ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00 pesos
Por seis meses	10.80 »
Por un año	20.00 »
Número atrasado	0.20 »

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Sábado 20 de Julio de 1895 | EDICION DE LA MAÑANA | Año XXXII—Núm. 9.053

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán según la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

En París—Señores Mayence, Favre et Cie., rue de la Grange Batelière 18.
Señor A. Lorette, director de la Societé Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

Almanaque

Hoy sábado 20—San Elías, profeta, y santas Liberata y Margarita, mártires.
Van 201 dias transcurridos, faltando 164 para fin de año.
Sale el sol á las 7 h. 2 m. y se pone á las 4 h. y 58 m.
Cuarto menguante (7.° dia).

EL SIGLO

Machacando en hierro frio

Son de tal magnitud los intereses económicos y financieros comprometidos en la construccion del puerto de Montevideo, que es bien explicable que la prensa no deje de mano el tema y vuelva insistentemente sobre él.

Segun las crónicas de estos dias, la Comision de Estudios del Puerto lleva ya realizados algunos importantes trabajos preparatorios de planimetria, altimetria y triangulacion de la bahía. Es notorio tambien que han llegado á Montevideo ingenieros y operadores de la casa Luther y diversos materiales que permitirán proseguir los estudios de la bahía.

¿Está constituida entre tanto la Comision que debe presidir y fiscalizar esos estudios?

Dice textualmente la ley de 14 de Julio del año próximo pasado: "Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder al estudio definitivo del Puerto de Montevideo por intermedio de una Comision Especial compuesta del Departamento Nacional de Ingenieros *integrado con uno ó dos ingenieros extranjeros* de notoria competencia en cuestiones hidráulicas y que hayan realizado obras de puerto. Dicha comision se contraerá principalmente á practicar el estudio definitivo del puerto y del régimen de la bahía; á investigar si es ó no de necesidad imprescindible y en segundo término si es ó no conveniente la construccion de obras de abrigo exterior y si su costo no será exagerado con relacion á nuestro movimiento marítimo y comercial; á proyectar el sistema de obras mas conveniente para construir un puerto en la bahía de Montevideo etc. etc."

Dos meses despues, estableció el Poder Ejecutivo reglamentando esa ley que la Comision especial que debe presidir la ejecucion de los estudios para proyectar un puerto en la bahía de Montevideo, se compondrá del director del Departamento de Ingenieros, de los jefes de seccion, de un abogado, un médico y *de dos ingenieros extranjeros especialistas en construcciones hidráulicas;* y que en el caso de contratarse los estudios con una Empresa de obras hidráulicas, corresponderia á la Comision una amplia accion fiscalizadora.

Fué contratada el 30 de Abril del corriente año la ejecucion de los estudios con la casa de Luther, mediante el precio de ciento diez mil pesos comprendidos los honorarios de las eminencias hidráulicas que debian integrar el Departamento Nacional de Ingenieros.

Previene entre otras cosas el contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y la casa Luther, que el estudio definitivo del puerto de Montevideo comprenderá los siguientes trabajos: levantamiento topográfico; meteorologia aplicada; estudios físico-químicos y orgánicos de las aguas; ensayos de materiales de construccion hidráulica y accion de las aguas sobre ellos; higiene de la ciudad y puerto; estudios estadísticos y comerciales; reconocimiento de fondos; geologia aplicada; movimiento de las aguas; accion de las aguas sobre los fondos de la bahía; trabajos de gabinete, planos y redaccion del proyecto definitivo. Los primeros seis puntos ó temas corresponderán á las oficinas técnicas del Estado bajo la inmediata superintendencia de la Comision de estudios y los restantes á cargo de la casa Luther. Agrega que la empresa tan pronto como el estado de esos estudios lo permita formulará un ante proyecto de las obras del puerto que someterá á la Comision Especial y que en el caso de ser rechazado, resolverá la misma Comision que los ingenieros que se hayan traido del extranjero para integrarla formulen un nuevo ante-proyecto, quedando obligada la casa Luther á emprender los trabajos necesarios para redactar el proyecto definitivo.

Dice finalmente la escritura que los estudios del puerto empezarán á los cuarenta y cinco dias de firmado el contrato y finalizarán en el primer semestre del año 1896. De acuerdo con esta cláusula los estudios y trabajos debian principiar indefectiblemente el dia 15 de Junio desde que el contrato fué firmado el 30 de Abril. Ha trascurrido mas de un mes—y recien á lo que se dice se están armando embarcaciones y arreglando instrumentos para proseguir estudios, ya que es notorio que el Departamento de Ingenieros anticipándose á la venida de los especialistas europeos algo ha hecho por su cuenta y riesgo.

Un tercer decreto de Mayo 7 del corriente año, faculta al Ministerio de Fomento para integrar el Departamento Nacional de Ingenieros con dos hombres de notoria competencia en materias hidráulicas: Vetillard, recomendado por el Gobierno francés y Kummer recomendado por el Gobierno aleman, debiéndose pagar á cada uno de ellos un honorario mensual de *ocho mil francos*, aparte de gastos de viaje. El ingeniero Kummer tendria que estar en Montevideo en Noviembre y permanecer aquí por espacio de cuatro meses, y el ingeniero Vetillard deberia venir en Junio. Ha transcurrido el mes de Junio y está por transcurrir Julio, sin que vengan ni Vetillard ni los ingenieros franceses que fueron consultados por la Legacion Oriental.

O la remuneracion es mezquina ó las eminencias europeas no ven claro en nuestro puerto y temen encontrarse á su llegada con tutores ó directores que no entienden nada en cuestiones de puerto. Las dos circunstancias concurren sin duda alguna en el presente caso.

El hecho es que no vienen y que no obstante ese hecho, el Departamento de Ingenieros practica estudios de puerto y la casa Luther tiene ya en Montevideo su personal y sus materiales y de un instante á otro empezará tareas para formular el ante proyecto dentro del segundo semestre del año próximo venidero. Sus ingenieros y operadores no van á estar aquí de balde y sus materiales no han de haberse embarcado en Europa para apolillarse ó cubrirse de moho en nuestros depósitos de Aduana.

¿Está ya organizada la Comision de Estudios á quien la ley y el decreto reglamentario de Julio y Setiembre de 1894 y el contrato con la casa Luther de Abril de 1895 encarga de la direccion y fiscalizacion de todos los trabajos?

No! No lo está, por mas que se denomine Comision de Estudios y usurpe funciones que no le pertenecen el Departamento Nacional de Ingenieros bajo la presidencia del ministro de Fomento.

La Comision de Estudios, dicen la ley y el decreto reglamentario, se compondrá del Departamento de Ingenieros *integrado* con uno ó dos ingenieros extranjeros de notoria competencia en cuestiones hidráulicas y que hayan realizado obras de puerto. El decreto de Mayo fija en dos los especialistas que deben integrar el Departamento Nacional.

Es evidente entonces que mientras no vengan los ingenieros europeos no hay legalmente Comision de Estudios y solo existe el Departamento Nacional de Ingenieros, á quien la Asamblea ninguna tarea ha conferido y cuyos miembros por muy competentes que sean jamás han construido puertos.

El Departamento de Ingenieros proseguirá sus estudios, con arreglo á lo que sus miembros lean en libros y revistas. La casa Luther empezará tambien sus trabajos bajo la fiscalizacion del Departamento de Ingenieros y de esas lecturas que se digerirán ó se indigestarán en el estómago de nuestros hidráulicos.

Pero todos esos trabajos ineficaces y nulos ante la ley y los reglamentos vigentes ¿servirán de base algun dia para construir el puerto de Montevideo?

TELEGRAMAS

SERVICIO GENERAL Y DE LA MADRUGADA

(AGENCIA HAVAS Y SERVICIO ESPECIAL)

Ocupacion de la isla de Trinidad

RIO JANEIRO, 19—Confírmase la ocupacion por un buque de guerra inglés de la isla de Trinidad.

El *Jornal do Commercio* publica un telegrama de Londres comunicando la ocupacion. El mismo diario pide que el gobierno envie un buque de guerra brasilero para ejercer actos de soberania y oponerse á la posesion de Inglaterra.

Noticias de Chile

VALPARAISO, 19—Por el vapor *Potosí* llega el resto de los oficiales alemanes contratados en Europa entre ellos viene el hijo del Ministro de la Guerra de Prusia, E. Bronsart de Schellendorf.

—El proyecto de organizacion de la guardia nacional despacharáse por el Congreso.

—No daráse en ningun caso armas al pueblo como lo hizose en la Argentina.

—Es probable que reemplazará al ministro chileno en Buenos Aires el señor Isidoro Errázuriz.

España y los Estados Unidos

WASHINGTON, 19—El ministro plenipotenciario de España señor Dupuy de Lôme, celebró hoy una nueva y larga entrevista con el secretario de Estado por el Departamento de Relaciones Exteriores, respecto á las expediciones de filibusteros que continúan saliendo de los puertos de Norte América con destino á los revolucionarios de Cuba.

El ministro norte-americano declaró al señor Dupuy de Lôme que el Gobierno habia impartido órdenes terminantes para impedir aquellas expediciones, pero apesar de todas las medidas tomadas, siempre algunos buques podian escaparse.

El ministro norte-americano dijo tambien que el Gobierno deseaba mantener las mas cordiales relaciones con España y que probablemente el presidente Cleveland ordenará la salida de mas buques de guerra para vigilar las costas.

En Haití

NUEVA ORLEANS, 19—Siguen produciéndose sangrientos desórdenes en Haití.

Continúa la revolucion.

Varios buques de guerra extranjeros son esperados en las aguas de Haití.

En Formosa

SHANGHAI, 19—Nuevas noticias recibidas de la Isla de Formosa anuncia que la lucha entre los japoneses y los pabellones negros ha tomado un carácter atroz.

Los pabellones han asesinado á muchos japoneses.

Movimiento diplomático

PARIS, 19—Dícese que el señor Hanotaux, ministro de Relaciones Exteriores está preparando un importante cambio en el personal diplomático de Francia. Agrégase que varios ministros serán jubilados ó puestos en disponibilidad.

La prensa española

MADRID, 19.—La prensa española pide con urgencia al gobierno suministrar datos exactos sobre el estado sanitario de las tropas españolas en Cuba.

Dicen que cartas particulares recibidas en estos últimos tiempos aseguran que las enfermedades están haciendo grandes estragos entre los soldados.

Supresion de cuarentena

MADRID, 19—Por decreto de hoy ha sido levantada la cuarentena que pesaba sobre las procedencias de los puertos de Santos y Rio Janeiro.

El comercio marítimo aplaude la medida.

Situacion tranquila

LISBOA, 19—Reina completa tranquilidad en todo el reino de Portugal. En ningun punto el órden ha sido perturbado.

La escuadra española

CHERBOURG, 19—La escuadra española zarpará esta noche para Inglaterra.

El rey Humberto enfermo

BERLIN, 19—Corre con insistencia el rumor de que ha sido comunicado de Roma que el rey Humberto hállase indispuesto.

Graves noticias de Cuba

HABANA, 19—En el encuentro de Bayamo fué batido el general Martinez Campos y sorprendido por los revolucionarios, en número considerable.

Hubo un momento en que la columna española estuvo en gran peligro.

Debido al arrojo del general Santogildes que murió en la refriega para proteger la retirada, pudo salvarse la columna á las órdenes del general Martinez Campos.

El presupuesto italiano

ROMA, 19—Principiará mañana en la Cámara de Diputados la discusion sobre el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La sesion promete ser de gran importancia con motivo de los numerosos diputados que se han hecho inscribir para hablar.

Ademas numerosas cuestiones deben tratarse en lo concerniente al presupuesto interno.

Impresiones en España

MADRID, 19—La noticia del descalabro del general Martinez Campos en Bayamo ha producido tremenda sensacion.

La opinion es unánime para aconsejar al gobierno obrar enérgicamente.

En acuerdo de gabinete que tuvo inmediatamente lugar, decidióse el envió de 30 000 hombres que saldrán á principios de Setiembre para la isla.

Socorro de Martinez Campos

HABANA, 19—La columna del general Navarro hase inmediatamente puesto en marcha para juntarse con el general Martinez Campos.

Las Misiones

RIO JANEIRO, 19—El gobierno decidió enviar una comision á las fronteras de Misiones para la definitiva demarcacion de límites.

Recepcion á los oficiales alemanes

VALPARAISO, 19—En el Círculo de Esgrima y en el Club Union prepáranse banquetes para obsequiar á los oficiales alemanes que ingresan al ejército de Chile.

Los buques alemanes

TANGER, 20—Apesar de lo prometido por el gobierno de Marruecos, los buques de guerra alemanes quedarán en aquel puerto hasta el pago de la indemnizacion convenida.

Cavallotti y Crispi

ROMA, 20—El diario *Don Chisciotti* publica la carta que el señor Cavallotti escribió al fiscal para pedir que se entable una accion judicial contra el señor Crispi.

Aquella carta no hace ninguna revelacion nueva.

Los diarios no hablan de aquella carta.

Asesinato

MESINA, 20—Telegrafian de Torteria, que á consecuencia de una discusion el profesor Joroduli asesinó de dos puñaladas al hijo del baron Gaetano.

El crimen fué cometido durante la noche.

La policia arrestó al profesor y tuvo que protejerlo contra la muchedumbre que intentó lincharlo.

Accidente

SAN SEBASTIAN, 20—El jóven rey Alfonso XIII cayó hoy de su bicicleta, resultando con una profunda herida en el pié.

NOTICIAS ARGENTINAS

BUENOS AIRES, 19—Esta mañana hubo una fuerte explosion de gas en una vidriera de la gran tienda Ciudad de Lóndres.

El gasista que buscaba el escape con una lámpara de alcohol en las manos, lo encontró en la vidriera, produciéndose la explosion.

Esta hizo saltar en mil pedazos los vidrios, hiriendo á un sastre de enfrente y quemando la cara del gasista.

—Continuará hoy la discusion en la Cámara de Diputados del proyecto de las intendencias militares.

—Se sabe que algunos senadores trataban de proyectar la extension de algunas líneas de ferrocarriles estratégicos.

Dícese ahora que el ministro del Interior declaró que se ocupa del asunto.

—La Comision de Peticiones del Senado redactará esta tarde el despacho de las solicitudes de pension para las viudas de los doctores Silveyra y Burmester.

BUENOS AIRES, 19—El comisario general del censo comunica que el número total de los enrolados en la guardia nacional de la provincia de San Luis alcanza á 13176.

Comunican de Bolivia que el Congreso en el próximo período se ocupará en las primeras sesiones de la convencion ferrocarrilera argentino-boliviana, tratándose antes que el tratado boliviano-chileno probablemente.

BUENOS AIRES, 19—Hoy presentaráse á la Cámara de Diputados un proyecto reglamentando el ejercicio de procuracion.

—Efectuarán próximamente maniobras la artillería, tres regimientos de línea y los de la guardia nacional de esa arma, al mando del general Reynolds.

—300.000 tiros tiene el arsenal preparados con el objeto del tiro al blanco de la infantería de la guardia nacional.

BUENOS AIRES, 19—Evan Lewis presentóse al gobierno solicitando la subvencion de 100 000 $ oro anuales para el establecimiento de una línea de vapores entre Nueva York y Buenos Aires con escalas en los puertos intermediarios.

—Sábese que el gobierno nacional giró á favor de la casa de Ansaldo 400,000 libras á cuenta del importe del *Garibaldi*.

CASA DE GOBIERNO

Tampoco ayer fué dia de mayores novedades en la Casa de Gobierno. El presidente y los ministros á excepcion del de Hacienda concurrieron á sus despachos.

Los ministros, despues de ocuparse de los asuntos de trámite, celebraron acuerdos parciales con el señor Idiarte Borda.

El ministro de Fomento tuvo una conferencia de cerca de dos horas con el Presidente.

El ministro Oriental en la Argentina doctor Frias estuvo á despedirse del señor Idiarte Borda y de los ministros, pues ayer de tarde se embarcó para Buenos Aires, regresando á sus tareas. La conversacion que tuvo con el presidente el doctor Frias fué bastante prolongada.

El ministro argentino señor Moreno conferenció con el ministro de Relaciones.

En el de Guerra estuvieron los generales Osvaldo Rodriguez, Benavente, diputados Lenzi, Echeverrito y otras personas.

Con el ministro de gobierno estuvieron el jefe político y varios diputados.

El director de la Oficina de Estadística General señor Roustan estuvo en el ministerio de Hacienda para concertar ciertos trabajos relativos á la publicacion del Anuario del año 94, que debe aparecer en breve.

El presidente se retiró á las 5 de la tarde.

He aquí las únicas informaciones que han podido recogerse ayer.

Eleccion de miembros de la Junta de la Florida

Expidióse ayer el siguiente decreto mandando practicar las correspondientes elecciones para integrar la Junta de la Florida:

Ministerio de Gobierno—Decreto—Montevideo, Julio 17 de 1895—No habiéndose podido efectuar la eleccion de miembros de la Junta E. Administrativa de la Florida mandada practicar por decreto del P. E. y dado el hecho de haber presentado renuncia indeclinable el presidente y vocal de esa corporacion, D. Eduardo Espalter y D. Carlos Lazero, las que fueron aceptadas.

El presidente de la República, decreta:

Artículo 1.° Procédase el domingo 18 de Agosto próximo á la eleccion de tres titulares y seis suplentes de miembros de la Junta E. Administrativa de la Florida.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dese al L. C. —IDIARTE BORDA.—Miguel Herrera y Obes.

La red telefónica de Treinta y Tres

El siguiente telegrama del jefe político de Treinta y Tres, informa de los notables progresos realizados en la construccion de la red telefónica de ese departamento:

Treinta y Tres, Julio 18 de 1895.—Excmo. señor ministro de Gobierno, doctor don Miguel Herrera y Obes.—Montevideo.—Cumplo grato deber de presentar á V. E. mi atento saludo y felicitaciones por grandioso aniversario de hoy, á la vez que tengo el honor de participarle que acabo de inaugurar líneas telefónicas á las secciones segunda y cuarta. La línea total construida alcanza ya á ciento quince kilómetros.

Felicito igualmente V. E. por adelanto que responde por entero á sus patrióticos deseos y decidida accion del servicio policial.—*Jefe Político*.

Agregado militar en España

Ministerio de Relaciones Exteriores—Decreto—Montevideo, Julio 19 de 1895—El Presidente de la República, decreta:

Artículo 1.°—Nómbrase agregado militar de la legacion de la república en España al señor teniente 2.° de artillería, ciudadano D. Alberto Cuestas.

Art. 2.°—Comuníquese, publíquese y dese al R.C. —IDIARTE BORDA, Jaime Estrázulas.

Observatorio meteorológico

La comision de estudios del puerto ha propuesto al Ministerio de Fomento á los señores ingeniero Juan B. Zanetti, arquitecto José Serrato, bachiller Gomez Ruano y doctor Manuel B. Otero, en comision para organizar y dirijir el Observatorio meteorológico que debe anexionarse á la Comision de estudios del puerto.

Dos marineros de la «Artigas» ahogados

El jefe de la cañonera *Artigas* se ha dirigido telegráficamente al ministro de Guerra y Marina, comunicándole un suceso desgraciado, de que han sido víctimas dos marineros de la tripulacion de aquel buque. Hallándose en el puerto de Soriano anteayer la cañonera, dióse vuelta uno de sus botes que tripulaban ocho marineros y un patron. Dos de aquellos, llamados Juan Cazenave y Pedro Quirós se ahogaron, salvándose los demas.

Fueron recogidos los cadáveres y sepultados en el cementerio de la poblacion con los honores del caso.

La muerte del teniente Villaverde

El Estado Mayor General dió cuenta al Ministerio de Guerra de informes recibidos por los cuales se hace constar la muerte del teniente de Artillería de nuestro ejército jóven Villaverde, acaecida en la reciente revolucion de Corrientes, á favor de la cual tomara parte.

Reparaciones en el vaporcito «Rayo»

El Ministerio de la Guerra ha nombrado una comision compuesta del comandante de la *Rivera* señor Bayley, primer maquinista señor Soria, ingeniero mecánico Carlos Paccard y maestro mayor e Ribera Diego Sanz para que inspeccione las reparaciones que se están practicando en el vaporcito *Rayo* de la Comandancia de Marina en el varadero de Humphreys.

Regreso del señor Hordeñana

En la Casa de Gobierno se decia ayer que habian llegado comunicaciones del señor Hordeñana, oficial mayor del Ministerio de Relaciones, á la sazon en Paris, anunciando su próximo regreso á Montevideo.

Otras noticias

El mayor Onetti, secretario de la comision clasificadora del retiro de militares, ha vuelto al desempeño de sus funciones en virtud de estar restablecido de la enfermedad que lo aquejaba.

—

La Comision Auxiliar de Nueva Palmira se ha dirijido al Gobierno solicitando recursos para el arreglo de la plaza General Artigas.

—

El Sr. Orestes Araujo se ha presentado al Gobierno ofreciendo en venta una cantidad de ejemplares de la compilacion de artículos que ha publicado bajo el título de *Nuestro país*.

—

La Comision de Estudios del Puerto presentó al Ministerio de Fomento su balance de caja correspondiente al 2.° trimestre del corriente año.

—

La Junta de Soriano se ha dirijido al Gobierno haciéndole ver la necesidad de efectuar reparaciones en el puente del arroyo las Maulas.

—

La Junta de Rivera envió al Ministerio de Fomento las propuestas recibidas para la construccion de un cerco de material en el cementerio nuevo de la poblacion.

—

La Sociedad de Beneficencia de San José se ha dirigido al Gobierno pidiendo la expropiacion de un terreno contiguo al hospital de aquella ciudad, para ensanchar ese establecimiento.

—

Se anuncia para el 28 del corriente la venida del jefe político de Treinta y Tres.

—

Anteayer llegó de Colonia el jefe político de ese departamento, don Justo R. Pelayo.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

La causa de los hermanos Rosano

Veredicto y sentencia recaidos en la causa criminal seguida á los hermanos Félix Cantalicio, Zoilo y Tomás Rosano, por muerte de un árabe:

Primera: Que está probado que en la tarde del 29 de Diciembre del año 1892, un árabe vendedor ambulante de barajitas, pidió permiso para pernoctar en la casa de don Luciano Rosano sita en la costa del Sarandí de los Perros, departamento del Durazno.

Segunda: Que habiéndosele concedido el permiso solicitado, el árabe tendió su cama en una glorieta próxima á la habitacion que ocupaba la familia.

Tercera: Que los hermanos Félix Cantalicio, Zoilo y Tomás Rosano, inducidos reiteradamente los dos últimos por el primero y mayor, concertaron dar muerte al árabe esa misma noche con el propósito de robarlo, á cuyo fin, Félix Cantalicio dejó un hacha próximo al sitio en que dormia el árabe.

Cuarta: Que en las altas horas de esa noche los hermanos Rosano se aproximaron al árabe dormido; Félix Cantalicio le descargó dos hachazos en la cabeza, Tomás le oprimió la garganta con una faja, y Zoilo le ató los dos brazos con un pedazo de maneador.

Quinta: Que en esta situacion el procesado Félix Cantalicio descargó un tercer golpe sobre la cabeza del árabe, la que despues envolvió en una manta para evitar las manchas de sangre.

Sexta: Que muerto en apariencia el árabe en cuestion, Zoilo trajo un caballo para cargar el cuerpo que á ese efecto habia ensillado Félix Cantalicio, montando Zoilo y sosteniendo Tomás el cadáver para que no cayera; en cuya forma lo condujeron á la orilla de una laguna del Sarandí de los Perros.

Séptima: Que como el árabe aun diera manifestaciones de vida, Felix Cantalicio, Zoilo y Tomás Rosano, trajeron piedras, y los dos primeros lo acabaron de matar dándoles golpes en la cabeza.

Octava: Que inmediatamente despues le envolvieron un trozo de alambre en la cintura para arrastrarlo al centro de la laguna, á la que penetraron los tres hermanos tirando del cadáver, el que quedó cerca de la orilla por el peso de las piedras que le habian atado para que no flotara.

Novena: Que los hermanos Rosano se repartieron el dinero que encontraron en poder del árabe, y que próximamente eran quince pesos, único móvil del crimen; las baratijas objeto de su pequeño comercio fueron arrojadas á la laguna ó quemadas, conservando los criminales el revólver, el reloj y algunos pañuelos.

Décima: Que en la comision del delito, han concurrido las circunstancias agravantes de premeditacion y muerte sobre seguro.

Undécima y última: Que está probado que los encausados tenian, Felix Cantalicio, diez y ocho años de edad, Zoilo diez y siete años, y Tomas diez y seis, cuando ejecutaron el delito.

Y lo firman de que certifico.—*Vazquez, Salvañach Fein. F. Canfield, Domingo Aramburú P. V. Goyena, Germán Roosen, Alberto Costa Guerrero, A. García Lagos, Pedro de Avila Veira, José E. Rachetti, Adrian Castro*, Secretario.

—

Visto en juicio público, en segunda instancia el sumario seguido de oficio á los hermanos Félix Cantalicio, Zoilo y Tomas Rosano, por imputacion de homicidio voluntario en la persona de un árabe cuyo nombre se ignora,—venido en apelacion deducida por el defensor de los procesados contra la sentencia de f. 103 vta. del señor Juez Ldo. del Crimen de 1.er turno, que impone á aquéllos la pena de treinta, veintiocho y veintiseis años de Penitenciaría, respectivamente con reclusion celular por el término de seis meses, y las prestaciones del art. 33 del Código Penal.

Atento el presente veredicto, y

Considerando: Que con arreglo á sus conclusiones son de aplicacion al caso los arts. 320 (inciso 4.° y 84 del Código Penal.

Considerando el diverso grado de culpabilidad de los prevenidos y la diferencia de edad de los mismos, dentro de su propia minoridad, por lo que, respecto del segundo y tercero de los prevenidos es tambien de aplicacion el art. 18 inciso 11 del propio Código.

Considerando además; que la sentencia apelada fué consentida por el señor Fiscal.

Se confirma esta.

Publíquese y devuélvase para su cumplimiento.—*Vazquez—Salvañach—Fein—Adrian Castro*, secretario.

A 25 años de Penitenciaria

Veredicto y sentencia recaidos en la causa criminal seguida de oficio por el ministerio público contra Floro Martinez y Juan Maria Bermudez por muerte de Juan Reppeto:

Primero: Que está probado segun la propia declaracion del encausado Floro Martinez, que el 26 de Mayo de 1892 dió muerte á Juan Reppeto en el paraje denominado Sauce Solo novena seccion del Departamento de Canelones, infiriéndole á la víctima once heridas de arma blanca, seis de las cuales eran necesariamente mortales y cinco graves (certificado médico legal de f. 2 del expediente número 478 agregado á la pieza corriente).

Segundo: Que la acusacion lanzada por el procesado contra Hildebrando Vergara y contra Juan Maria Bermudez de que fueron los instigadores del delito no resulta probada.

Tercero y último: Que en la comision del delito ha existido premeditacion y ensañamiento.—Y le firman de que certifico: *Piera, Alcarez, Gonzalez*, discorde en la 2.a proposicion, *Manuel Muiños, Enrique Risso Herrera, S. Pagola, Guillermo Vaeza, Pablo Dellazzopa, Tomás García Zúñiga, Manuel Correa, Vicente Urta Rocca—Augusto Dupont*, Secretario.

—

Vista en segunda instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Floro Martinez y Juan Maria Bermudez por muerte de Juan Repetto, venida en apelacion que los defensores de los procesados dedujeron de la sentencia de f. 188 v. dictada por el señor Juez L. del Crimen de 1er. turno.

Considerando que segun el precedente veredicto el procesado Martinez es autor del delito de homicidio, con las circunstancias establecidas en el artículo 319 del Código Penal y que en cuanto al procesado Bermudez se declara que no está probada la participacion en el delito que la acusacion le atribuye.

Se revoca la sentencia apelada y se condena á Floro Martinez á veinticinco años de penitenciaria con reclusion celular individual y continua durante cinco meses y al pago de las costas procesales.

Absuélvase de culpa y pena á Juan Maria Bermudez, declarándose que hubo mérito para su prision y enjuiciamiento. Devuélvase. — *Piera — Alcarez — Gonzalez—Augusto Dupont*, Secretario.

Del señor Waldorp

Montevideo, 18 de Julio de 1895.—Señor director de El Siglo, doctor don Eduardo Acevedo.—Muy señor mio:—Muy tarde llegó ayer á mis manos el artículo que registra El Siglo en su edicion de ayer á la tarde para enviarle estas líneas, cuya publicacion agradeceré.

La carta del señor ex-jefe del Departamento de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, al hablar del representante de mi señor padre dice verdad; pero se oculta una circunstancia esencial, que lo ocurrido se refiere á la época que siguió la terminacion de las obras del puerto de La Plata, y producido mi retiro del país, el ingeniero aludido fué nombrado en el carácter expresado para concluir la habilitacion del puerto y la instalacion de las máquinas hidráulicas que personalmente inspeccioné en Europa, de órden del director técnico.

Aun no he recibido la copia del contrato de La Plata, pero cuando la reciba demostraré lo que he afirmado y demostraré tambien que he hecho mis estudios de ingeniero civil.

Saludo al señor director con toda consideracion y respeto.—*H. Waldorp*.

—

La carta á que se refiere el señor Waldorp, decia lo siguiente:

«Buenos Aires, Julio 15 de 1895.—Señor Lacaze: En contestacion á la pregunta que usted me hace tengo que decirle, que durante el tiempo que he estado de presidente del Departamento de Ingenieros, *fué siempre el señor ingeniero Fedro J. Dirks quien reemplazaba al señor ingeniero Waldorp en la direccion técnica de las obras del puerto La Plata.* No tengo presente el contrato del señor ingeniero Waldorp con el gobierno de la provincia de Buenos Aires, pero si siempre he entendido que ninguno de sus tres hijos Hermann, Antonio ó Juan, era ingeniero diplomado y que solo habian hecho estudio para ser bachilleres, no habiéndolos continuado despues de esto. Al Departamento de Ingenieros nunca han presentado diploma ó título de ingeniero para inscribirlo y así estar habilitados para ejercer la profesion. Con este motivo me es muy grato suscribirme de usted, su afectísimo y S. S.—(Firmado)—*Cárlos Maschwitz*.»

SANIDAD

Las cuarentenas á Santos

Con motivo del decreto del Superior Gobierno declarando limpio el puerto de Santos, la Junta de Sanidad ha dictado la siguiente resolucion:

Junta de Sanidad.—Ordenanza núm. 31.—Montevideo, Julio 17 de 1895. Habiendo sido declarado por el Superior Gobierno, puerto limpio el de Santos (Brasil), la Junta de Sanidad resuelve:

Artículo 1.° Admitir á libre plática los buques de aquellas procedencias siempre que lleguen en buenas condiciones sanitarias.

Art. 2.° Publicar la presente para conocimiento general.—*Julio Muró*, presidente.—*German Bocage*, secretario.

Los cuarentenarios del «Brésil»

El doctor Galindo médico del lazareto de la Isla de Flores ha comunicado á la Junta de Sanidad que los pasajeros bajados del vapor francés *Brésil* y que cumplen la cuarentena en la isla, se encuentran sin novedad.

PENITENCIARIA

La causa de Miguel Belate

VEREDICTO Y SENTENCIA

Primero: Que no existiendo en autos prueba alguna que destruya la confesion del encausado, el Jurado declara que en el presente caso, Miguel Belate ha ejercitado el derecho de legítima defensa.

Y lo firman de que doy fé.—*Ballestero, Ansoátegui, Marquez, Carlevaro* (hijo), *Medina—Demetrio Ruy*, Escribano Público.

—

Vistos: ésta causa seguida de oficio á Miguel Belate acusado de muerte de Ramon Tajes. Atento á la declaratoria hecha por el Jurado en el precedente veredicto.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 17 núm. 6.° del Código Penal, declárase á Miguel Belate absuelto de culpa y cargo, así como de que ha habido mérito para el procedimiento observado. Ejecutoriada que sea esta sentencia ofíciese á la Direccion de la Cárcel para la libertad del encausado y fecho elévese en consulta al Superior Tribunal de Justicia. Publíquese.—*Jorge H. Ballestero*.

La causa de Bernardo Zapata

VEREDICTO Y SENTENCIA

Primero: Que está probado, que el doce de Octubre del año ppdo. y en la ciudad del Salto estando en la puerta de su casa Juan Pedro da Silva, llegó Bernardo Zapata ó sea el encausado y dirigiéndose á aquél le dijo que venía á buscar la mujer Maria Cardozo que le habia prometido vivir con él y que en ese entonces vivia con Da Silva.

Segundo: Que está probado que con este motivo hubo un altercado entre el encausado y Da Silva, teniendo el primero un cuchillo en la mano y el otro un fierro que tomó al ver la actitud hostil de Zapata y con el cual amenazó á éste intimándole se retirara y no le faltara en su casa.

Tercero: Que está probado, que en esos momentos Zapata atropelló á Da Silva, quien al querer huir recibió la herida descrita en el certificado médico de f. 3.

Cuarto: Que está probado, que la herida demoró en curarse completamente unos quince dias segun el certificado de f. 17.

Quinto: Que está probado que no ha habido alevosia.

Y lo firman de que doy fé.—*Ballestero*, discorde en la última proposicion—*Cerizola Duran—Mansilla—Carreras—Demetrio Ruy*, escribano público.

Vistos: en juicio público esta causa criminal seguida de oficio contra Bernardo Zapata por imputacion de lesiones personales inferidas á Juan Pedro da Silva;

Dado lo que resulta del precedente veredicto del jurado que debe servir de base á la sentencia que se dicte en el proceso; y

Considerando: Que en la última proposicion del citado veredicto se declara que en el hecho que motiva el proceso, no ha habido alevosia, lo que importa negar la existencia de la circunstancia agravante consignada por el señor Fiscal en su vista de acusacion.

Considerando: lo dispuesto por los artículos 326, 327, 66 y 73 del Código Penal.

Definitivamente Juzgando fallo: condenando á Bernardo Zapata á la pena de *tres años de Penitenciaria*, debiendo sufrir *quince dias* de reclusion celular individual y continua y siendo de cargo del reo las prestaciones de derecho; debiendo computársele el tiempo de prision que ha sufrido en la forma determinada por el inciso 2.° del artículo 37 del Código Penal y si no fuese apelada esta sentencia, elévese en consulta al Superior Tribunal de Justicia. Publíquese.—*Jorge H. Ballestero*.

Junta E. Administrativa

Montevideo, Julio 17 de 1895.—La ley general de abasto aparece trunca en varias colecciones; esta circunstancia ha dado margen á observaciones y controversias que es del caso tratar no se reproduzcan, en obsequio á la regularidad de la administracion municipal, sobre todo en lo que atañe á la percepcion del impuesto.

Con ese propósito se han consultado con detencion en los archivos, los documentos oficiales, á fin de restablecer la verdad y comprobar con datos fehacientes y legales la supresion sufrida por algunos coleccionistas.

Las averiguaciones practicadas han venido á demostrar que la eliminacion del ganado porcino del contexto de la ley sancionada y promulgada con todos los requisitos indispensables, se debe á un error y á una ligereza que, si bien disculpable, ha sido causa de apreciaciones y trastornos que es de urgencia remediar por lo que afecta á los intereses de la renta y á su exacta percepcion.

Tiene por punto de partida, la equivocacion en la *Coleccion de Leyes y Decretos*, editada en 1856 por el doctor don Adolfo Rodriguez.

Incluye la ley de 15 de Mayo de 1856, aumentando el impuesto de abasto, con la omision de la cuota referente á los cerdos.

Don Antonio T. Caravia en su *Coleccion de Leyes*, incurre, en la edicion de su obra de 1867 su igual omision. Aparece en ella la ley citada, con el mismo defecto; calla el rubro correspondiente al ganado porcino.

En la *Legislacion Vigente*, por don Pablo V. Goyena, segunda edicion revisada y aumentada hasta el 30 de Junio de 1888 se padece una eliminacion idéntica. Lejos de subsanarla el señor Goyena, observa por el contrario en una nota, que el Fiscal de Gobierno, doctor don Teófilo T. Diaz, al producir su vista sobre percibo de los derechos de abasto, inserta en la página 1197 y 98 del tomo primero, estableciendo la tarifa de *ocho reales* para el ganado porcino, de acuerdo con la ley del 56, que: "La ley citada por el señor Fiscal, no establece el impuesto que él supone sobre el ganado porcino. Véase en la página 1192, y "Diccionario de Legislacion Rural—Abasto."

En seguida el señor Goyena repite por una segunda nota: "Ya hemos observado en nuestra nota anterior la inexactitud de esta afirmacion, en cuanto al ganado porcino".

Por una tercera: "Ni tampoco existe ni ha existido en particular derecho de 80 centésimos que de tiempo atras se impone en el Departamento de la Capital."

Y finalmente por una cuarta nota al decreto de 7 de Mayo de 1883, reitera el señor Goyena sus salvedades en estos términos: "No existe ley general imponiendo derecho sobre el consumo de ganado porcino. La ley vigente y auténtica de 1856, se halla en la página 1192."

Ahora bien: todas estas observaciones y advertencias, carecen de razon y validez.

El señor Fiscal estaba en lo cierto, cuando afirmaba la existencia del impuesto de cerdos, basándose al efecto en las disposiciones de la ley de 15 de Mayo de 1856.

El informe de la Contaduría General del Estado con el cual se manifestaba en desacuerdo el Ministerio Fiscal, en su parecer de 14 de Setiembre de 1883 aseveraba que aquella ley no mencionaba el ganado porcino. Sin duda la Contaduría General, no tuvo presente otro texto que los publicados con deficiencia y exclusion de ese arbitrio.

No puede negarse que ante tal confusion, los contribuyentes al impuesto, alegaran resistencias hasta cierto punto fundadas, desde que el gravámen se ofrecia dudoso y destituido de origen legal.

El señor director conoce y ha sido testigo de las perplejidades y discusiones que, con ese motivo, se han ocasionado; últimamente llegaban las desconfianzas sobre el derecho al cobro del impuesto, hasta hacer titubear á los mismos empleados que desde tiempo antiguo, tenian el encargo de aplicar sus preceptos.

Para desvanecer todo género de sospechas y restituir en su tenor íntegro la ley, se han hecho las indagaciones conducentes, empezándose por ojear los diarios de la época.—En *El Comercio del Plata* se lee el extracto de la sesion celebrada por el H. Senado el 13 de Mayo de 1856. El proyecto se registra en el número respectivo, con inclusion de todos sus artículos é incisos. El H. Senado resolvió que por cada cerdo se exigiera como impuesto de consumo, el pago de ocho reales.

Se pasó en seguida á consultar en la Secretaria del H. Senado el archivo donde pudo corroborarse que la ley se habia sancionado en esa forma.

El 14 de Mayo la H. Cámara de Representantes aprobó á su vez las modificaciones que introdujo el H. Senado, puesto que el proyecto tuvo su iniciacion, como es de órden constitucional, en la H. Cámara de Representantes.

En el libro de actas de la H. Cámara de Representantes se encuentra dicha ley, con la prescripcion expresa de que por cada cerdo se abonarán los *ocho reales*.

Se ha obtenido con carácter particular copia conforme de esos documentos, en las dos Secretarias del H. Cuerpo Legislativo.

Como se ve, en presencia de estas resultancias, cuya autenticidad no puede ser mas fidedigna, procede desvirtuar de una manera absoluta las vacilaciones á que han dado mérito, en primer lugar, las *Colecciones de leyes* con sus notables descuidos de correccion y en segundo lugar los comentarios que el señor Goyena en consecuencia, ha creido deber consignar al pie de las páginas de su libro, con relacion á los acuerdos del Poder Ejecutivo de Mayo y Octubre de 1883 y vista fiscal de Setiembre del mismo año.

No á todos los coleccionistas felizmente habria justicia en enrostrarles ligereza ó falta de atencion, al publicar, dislocada, una de las leyes mas importantes de la administracion pública.

En la *Coleccion de Leyes y Decretos oficiales* promulgados y expedidos durante el gobierno de don Gabriel A. Pereira, página 51, por don Justo Maeso, se trascribe la ley del 15 de Mayo de 1856, sin ninguna omision, tal cual fué sancionada por las Honorables Cámaras y promulgada por el Superior Gobierno. En ella se menciona expresamente el impuesto establecido, consignándose que se abonará por cada cerdo que se beneficie en el departamento de la capital, ocho reales.

Considero que con estas explicaciones queda suficientemente aclarado el punto: el señor director hará saber tanto á los recaudadores como á los contribuyentes, siempre que lo deseen, que la oblacion que actualmente se exige por la faena del ganado porcino tiene su legitimidad en la ley y que su cumplimiento extricto constituye un mandato obligatorio para todos los habitantes.

Saludo al señor Director atentamente.—*José M. Vilaza*, presidente.—*Ramon V. Benzano*, secretario general.—Señor director de Abasto y Tablaclas, don Alfredo S. Folle.

TEATROS

Notas de Delta

Por falta de espacio no pudo insertarse en la edicion de ayer tarde la siguiente crónica teatral de Delta:

Escusamos decir que el aspecto «estético» que presentaba anoche el hemiciclo del Nuevo Politeama era *soberbio*, porque todos deben haberlo presumido.

La ejecucion del *Mefistófeles* de Boito fué aun mejor que en la noche del estreno de la compañía. Muy seguros los artistas y la orquesta y mejor ensayados los coros; el conjunto excelente. La señora Petri y los señores De Lucia y Tamburlini fueron grandemente aplaudidos. Se hizo repetir el cuarteto del tercer acto, en el cual ademas de los tres artistas mencionados, se lució la señora Safo Bellincioni á la que tocó su buena y merecida parte de aplausos.

El cuarto acto fué admirablemente ejecutado.

El maestro Conti, director de orquesta, fué llamado tambien al proscenio.

Hoy se dará la grandiosa ópera de Halevy *La Ebrea*, en la cual debutará el célebre tenor M. Duc.

El Nuevo Politeama tendrá hoy otro lleno.

⁂

Pocos eran, por el contrario, los concurrentes á Solís.

En compensacion divirtiéronse ellos en grande.

La graciosa pieza de Cavallotti *La hija de Jefté* y la amenísima comedia de Bisson *El finado Tupinel* hicieron desgañitar de risa á los espectadores.

Y mas se reirán los que vayan hoy á Solís al beneficio de Belli Blanes. Lean ustedes el programa que va en la seccion correspondiente y sentirán la imprescindible necesidad de no faltar á la funcion de gracia del prestigioso actor cómico.

No cerraré esta pequeña crónica sin expresar mi profunda y sincera admiracion hacia la señorita Virginia Reiter por el desempeño magistral de los papeles, tan opuestos, de *Santuzza* y de *Susana*, que hizo en la noche del miércoles.

Si en el primero llegó á un grado notabilísimo de expresion dramática, en el otro ha demostrado una *ingenua* insuperable.

Nuestros parabienes á la eminente actriz.—*Delta*.

San Felipe

Esta noche se pondrá en escena en este teatro: *Quien fuera libre, Campanero y sacristán, Olé, Sevilla* y *Toros de puntas*.

Odeon

En este teatrito situado en la calle Cerro 211, se representará *Como está la sociedad, Chateau Margaux, Juez y Parte* y *Los Zangolotinos*.

LOS DRAMAS DEL ADULTERIO

DOBLE SUICIDIO EN PARIS

Un suceso sangriento acontecido en la capital francesa, ha impresionado vivamente á la alta sociedad parisien. Las víctimas de la tragedia que vamos á relatar agitábanse en su seno, eran conocidísimas y apreciadas de todos por su carácter, por sus prendas morales y por su gran posicion social.

Mr. Eugenio Carré, uno de los abogados de mas talento del foro parisien, se suicidó de un tiro de revólver, y su esposa, al contemplar lo hecho por su marido, cogió de la mano de éste el arma y atentó contra su vida, quedando tambien muerta al lado de aquél.

Entre el gran número de amigos que dicho matrimonio contaba en el mundo de las letras, de las artes, del foro y de la política, nada hacia suponer un fin tan trágico. Eugenio Carré tenia cincuenta y cuatro años de edad, y todo en él denotaba un hombre feliz. Su mujer, cuya elegancia y espíritu causaban el encanto de los salones á que concurrian, adoraba á su marido, que parecía tambien profesarla gran cariño.

Mr. Carré era en la apariencia un hombre correctísimo; no salia jamás de noche. Por el dia concurria al Palacio de Justicia, y en sus paseos y en sus visitas siempre le acompañaba su esposa.

El matrimonio del abogado Carré fué un verdadero matrimonio de amor.

Su profesion de abogado le puso en conocimiento con su mujer, en las siguientes circunstancias. Casada con un banquero vienés, Mr. Balitzer, fué á consultar á Carré acerca del divorcio que quedaria entablar contra su marido. Carré defendió la demanda, y cuando hubo obtenido el divorcio, se casó con ella.

Esto ocurria en 1885. Desde esa fecha, su situacion era de las mas envidiables. El abogado, aparte de los 130.000 francos que ganaba anualmente, poseia una fortuna considerable, aumentada notablemente con la que le aportaba su mujer.

Este sangriento drama reconoce por causa el adulterio.

Carré, á pesar del gran afecto que profesaba á su esposa, sostenia relaciones ilícitas con una hermosa mujer casada.

El marido ultrajado descubrió la existencia de esas relaciones criminales, y, como hombre de dignidad, ultrajó en toda regla al abogado para que le diera una reparacion en el terreno del honor.

Concertóse el desafío, y quedaron estipuladas las condiciones para que se verificara el dia 28 del pasado.

Enterada la esposa adúltera de lo que ocurria, dirijióse el martes por la tarde á casa de su amante, y, avistándose con Mad. Carré, le refirió lo siguiente, segun refieren el secretario del abogado, Mr. Bonhouse, y Mr. Albert Clemenceau, testigos ambos del lance de honor.

—Vuestro marido es mi amante desde hace tres años. Mi esposo ha descubierto estas relaciones y ha provocado al vuestro á un duelo, que se ventilará el viernes próximo. Vengo, pues, á preveniros para que por vuestra parte tratéis de evitarlo, como yo tambien lo haré por la mia por todos los medios imaginables.

Cuando Mad. Carré supo tan horrible noticia, al verse traicionada en su amor, que era lo mas caro para ella en el mundo, dirigióse acto seguido al despacho de su marido, y afrontando la situacion, le dijo:

—Lo sé todo. No ignoro que me engañas. Tu misma amante me lo acaba de decir.

La escena que siguió á estas palabras fué violentísima, y, en uno de sus transportes de ira Mr. Carré exclamó:

—Entonces, para evitar el escándalo, no queda mas que un recurso, y éste no es otro que el de matarse.

—Sí, sí, eso es—contestó la esposa engañada.

Y penetrando en su tocador apoderóse de un frasco de veneno, que le fué arrebatado de las manos por Mr. Bonhouse, que desde una habitacion contigua habia oido toda la reyerta conyugal y la trágica proposicion.

Pero si Mr. Bonhouse logró quitar el veneno á Mad. Carré, no pudo impedir que el abogado Carré se disparase un tiro en la sien. Mad. Carré y el secretario acudieron al salon inmediato á tiempo de que caia pesadamente al suelo y arrojando grandes borbotones de sangre por la herida que se habia inferido con el revólver, que aun tenia entre sus manos.

Loca de dolor y de espanto Mad. Carré, se lanzó sobre el cuerpo de su esposo, murmurando, entre lágrimas, palabras de cariño y de olvido. Trastornada por su pena Mad. Carré al ver que su esposo no le respondia, creyéndole muerto, cogió el revólver, y se lo disparó en la sien izquierda, quedando muerta en el acto al lado de Mr. Carré, que una hora despues lanzó el último suspiro, dándose cuenta perfecta del suicidio realizado por su mujer.

LOS OFICIALES ALEMANES EN CHILE

LA INSTRUCCION MILITAR

Le Courrier Française publica un artículo sobre la defensa nacional y la instruccion militar, dice *El Tiempo* de Buenos Aires, en la que hace consideraciones sobre la presencia de los oficiales alemanes en el ejército Chileno, cosa que encuentra natural y sin muchos de los inconvenientes que se han supuesto:

Ampliando su razonamiento, dice lo siguiente:

«Nuestros conservadores sobre milicia discuten la importancia de esa amalgama germánochilena y para demostrar su inutilidad, desde su punto de vista, manifiestan que el ejército argentino cuenta con bastantes oficiales capaces de instruir soldados y hacer maniobrar compañias y batallones.

No discrepamos de ellos. Concedemos que en el ejército, como en la enseñanza pública y la administracion, se encontrarian numerosos oficiales profesores y empleados tan inteligentes, sino tan instruidos, como por término medio en los demas paises. Pero, sentado eso, decimos: ¿Hay una enseñanza seria y sólida, una administracion regular y activa?

Y añadiremos, á riesgo de desagradar: ¿Habria, en caso de guerra, un ejército y una escuadra en el sentido moderno y científico de la palabra? Y es que la facultad virtual no lo constituye todo y que falta otra cosa que los chilenos quieren adquirir.

Mas adelante, dice:

«El gobierno chileno parece pensar que su «instrumento» suficiente para el Perú y Bolivia reunidos, no lo es para la Argentina sola y ha creido perfeccionarlo por el medio que el general Korner proponia y que el alto consejo de la guerra, ha reconocido como bueno. Seria quizá imprudente desdeñar esa advertencia. No se sigue de esto que aconsejemos hacer un llamamiento á extranjeros. Bastaria ver que se preocupaban aquí de obtener, de esos oficiales capaces y de todos los soldados, lo que los chilenos han ido á buscar al exterior.»

DE CUBA

De los diarios españoles llegados ayer con fechas hasta el 29 del mes pasado, entresacamos las siguientes noticias:

Partidas en Cuba

TELEGRAMA INTERESANTE

Lo recibió ayer el gobierno—dice *El Liberal*, y muy extenso, por cierto—del general Martinez Campos.

Se le habian hecho varias preguntas relacionadas—claro está—con el estado de la insurreccion, curso de las operaciones de guerra, envio de refuerzos, necesidades de la campaña y cuantía de los recursos indispensables para sostener todos los gastos durante un período determinado; y el general Martinez Campos ha contestado á todos y cada una de ellas con toda la precision posible, siendo importantes, mas que las demas las respuestas dadas á las tres primeras proposiciones y una consideracion propia, si no francamente expuesta, que se deduce al menos de sus informes al gobierno.

El general Martinez Campos consigna una vez más que la insurreccion va extendiéndose, indicando la probabilidad de que aún adquiera mayores proporciones.

Manifiesta que durante la presente estacion economizará cuanto le sea posible penalidades innecesarias al ejército de operaciones, limitando éstas á las puramente indispensables para tener á raya á los insurrectos y á la defensa de los poblados y de las propiedades que pudieran ser objeto de sus ataques.

Considera, por consecuencia, que con las fuerzas de que dispone, aumentadas con las tropas próximas á embarcarse en la Península, tiene elementos suficientes para llegar hasta mediados de Setiembre ó primeros de Octubre sin grandes dificultades, debiendo entonces iniciarse nuevamente y con extraordinario rigor las operaciones, para lo cual será necesario reforzar aquel ejército en la extension y medida que lo reclamen las circunstancias.

El general Martinez Campos revela en su despacho «sin decirlo, y esta es la deduccion interesante hecha por el Gobierno»—que tiene impresiones mucho menos pesimistas de las que expuso en comunicaciones anteriores respecto al curso de la insurreccion y de las dificultades para dominarla.

La proclama de Cleveland

Por el verdadero interés que tiene, dice *La Epoca*, así como por los términos en que se halla redactada, vamos á publicar la proclama que el presidente de la República de los Estados Unidos, Mr. Cleveland, ha publicado contra los filibusteros y laborantes cubanos que en aquella nacion se dedicaban á preparar trabajos y organizar expediciones que mantuvieran el espíritu de la actual insurreccion en la gran Antilla.

Tan importante documento, que ha sido considerado como el más categórico y severo que ha salido de la Cancillería de Washington, dice así:

«Considerando que la isla de Cuba está siendo teatro en la actualidad de graves trastornos civiles, acompañados de resistencia armada á la autoridad del gobierno establecido en España, potencia que está, y deseamos permanezca, en las mejores relaciones de amistad y paz con los Estados Unidos; y

Considerando que las leyes de los Estados Unidos prohiben á sus ciudadanos y á los que se hallen dentro de su jurisdiccion y sujetos á ella, que tomen parte en tales trastornos en sentido contrario al gobierno establecido, aceptando ó ejerciendo funciones en contra de él para servicios de guerra; alistándose ó procurando el alistamiento de otros para dicho servicio, equipando ó armando ó procurando que sean equipados ó armados buques de guerra para el repetido servicio; aumentando la fuerza de cualquier buque de guerra dedicado á ese servicio y que llegue á un puerto de los Estados Unidos, y poniendo en práctica, proveyendo ó preparando medios para empresas militares salidas de los Estados Unidos contra el territorio de dicho gobierno;

Por tanto, en reconocimiento de las leyes antedichas y en cumplimiento de los deberes de los Estados Unidos hacia una potencia amiga, y como medida de precaucion, y con objeto de que los ciudadanos de los Estados Unidos y todos los demas que se hallen dentro de su jurisdiccion puedan evitarse el incurrir en las penas y castigos impuestos por la ley,

Yo, Grover Cleveland, Presidente de los Estados Unidos de América, exhorto por la presente á todos los ciudadanos y demás habitantes, á que se abstengan de toda violacion de las leyes anteriormente aludidas, y les advierto que todas las violaciones á dichas leyes serán vigorosamente castigadas, y por la presente ordeno á todos los funcionarios de los Estados Unidos, encargados de la ejecucion de dichas leyes, la diligencia mas extremada para impedir las violaciones citadas, y que lleven á los Tribunales y castiguen á los que las hayan infringido.

En testimonio de lo cual, firmo la presente de mi mano, y la mando sellar con el sello de los Estados Unidos.

Dada en la ciudad de Washington, hoy 12 de Junio del año de Nuestro Señor 1895, y de la independencia de los Estados Unidos de América el 119.—*Grover Cleveland*.—Por el Presidente, *Richard Olney*, secretario de Estado.»

Para todo el que sepa, agrega *La Epoca*, que la ley en los Estados Unidos es objeto de universal respeto, y que tiene mas vigor que en los paises europeos, la proclama de Cleveland aparecerá como una prueba de la actitud legal y correcta del Gobierno federal respecto del de España.

Con tanto mayor motivo, cuanto que á dicha proclama acompañan hechos positivos, que ya conocen nuestros lectores, y entre los que no mencionaremos sino el envio de cruceros á las aguas de La Florida con instrucciones precisas para la persecucion del filibusterismo y del contrabando de guerra.

Telegrama oficial

«Habana 25—En la madrugada de ayer llegué á la Habana. En el encuentro de San José, el enemigo tuvo 17 heridos y fué muerto el cabecilla Cazallas, procedente de Camajuaní, y otros dos, habiéndose presentado nueve.

El 21 y el 22 fué batida una partida en Puerto Bayamo, haciendo al enemigo tres muertos, teniendo nosotros un herido.

Se ha presentado el mulato Príncipe.

A la partida Montejo, seguida por la seccion Hernan Cortés, se le hicieron cinco prisioneros.

Se dice que ha muerto el cabecilla Borrero en el ataque de Alta Gracia.—*Campos*.»

La insurreccion en Puerto Principe

En los periódicos de Nueva York llegados ayer, encontramos el siguiente telegrama que confirma las noticias que hemos anticipado al respecto:

Santiago de Cuba, 12 de Junio—Máximo Gomez ha llegado á Puerto Principe y cruzado la frontera á la cabeza de unos 2.000 hombres, habiendo logrado librarse de las tropas del Gobierno que se habian enviado para detenerlo. La invasion de Puerto Principe significa que la insurreccion, que estaba limitada á la provincia de Santiago, va á reavivarse en el Oeste.

Centenares de cubanos se han unido á Gomez en Puerto Principe. El marqués de Santa Lucía ha tomado de nuevo las armas, y con el están varios diputados y jóvenes de buenas familias. El general Martinez Campos ha pedido tropas adicionales para reprimir este nuevo levantamiento.

Los revolucionarios están embargando las cosechas de café, cacao y tabaco en el interior y han prohibido á los hacendados que lleven sus productos al mercado.

El gobierno está reforzando las fortificaciones de El Cristo.

Una columna de tropas españolas, á las órdenes del coronel Vasallo, ha tenido una escaramuza cerca de Sevilla con guerrillas mandadas por Garzon, y se ha apoderado de la bandera cubana.

—El gobernador Luque, de Santa Clara, está estableciendo una nueva línea estratégica militar en la frontera de la provincia, con objeto de impedir una invasion por los rebeldes del Puerto Principe.

—Están reparándose los fuertes de Caibarien y Remedios.

—El titulado general Antonio Maceo destrozó el 6 de Junio el ferrocarril de Gibara, cerca de Auras, y saqueó al dia siguiente á Santa Lucía y Fray Benito. Llevaba consigo 1.200 hombres.

Alarma en Santiago de Cuba

Escriben al *Diario de la Marina*, desde Santiago de Cuba:

«Ha ocurrido un hecho que ha causado bastante alarma en esta ciudad, tanto, que los niños abandonaron los colegios, produciéndose la consiguiente alarma.

La causa de semejante confusion no fué otra sino que á eso de las ocho de la mañana y como á media legua próximamente de la poblacion se oyeron algunos tiros, viéndose desde las azoteas el humo producido por los disparos.

He aquí los antecedentes y detalles de los hechos. Dias pasados, al ser conducidas á esta ciudad las reses para el abastecimiento público, salieron al camino los insurrectos, llevándose todo aquel ganado. A fin de evitar que esto pudiera repetirse, ayer se dispuso por la comandancia general que saliesen sesenta hombres al mando de un capitan con el objeto de proteger la referida conduccion.

Al llegar dicha fuerza al punto nombrado «Cerca de Piedra» en el camino del Cobre, fué hostilizada por los insurrectos, que desde lejos le hicieron algunos disparos, inmediatamente contestados por la pequeña columna. Estos fueron los disparos que se oyeron en Santiago de Cuba.

Como se presumia que el enemigo habia de ser bastante numeroso, se dió la órden para que saliese el comandante Tejerizo con los ciento ochenta hombres llegados anteayer de Mahón y algunos caballos de Hernan Cortés, acudiendo en seguida dicha fuerza al lugar de los sucesos, al mando del referido jefe, del ayudante del general Garrich, capitan señor Rodriguez Calva, y del tambien ayudante del general Salcedo, don Armando Mantilla de los Rios.

Llegó la columna sin novedad hasta Dos Caminos, dejando atrás el fuerte de mamposteria que existe en dicho poblado, y despues de pasado el rio fué tiroteada la vanguardia por emboscadas enemigas. A paso ligero acudió la infantería con el comandante Tejerizo á la cabeza, habiéndose hecho cargo del grueso de la fuerza el capitan Rodriguez Calva; pero apenas habian caminado cinco minutos les hicieron cuatro descargas por retaguardia desde una casa próxima. Se dió frente al enemigo y despues de un vigoroso ataque fué tomada la casa dispersándose los insurrectos en todas direcciones. En la citada casa se hallaron dos calderos, en los que cocinaban grandes trozos de carne, otras varias provisiones y diversos efectos.

El enemigo, al desbandarse, intentó apoderarse de otra casa, donde por precaucion habia dejado el comandante Tejerizo catorce hombres. Entablóse un ligero tiroteo, y siendo rechazados, se siguieron internando, fraccionándose cada vez mas.

Nuestras tropas los persiguieron activamente hasta el Puerto de Bayamo, donde los insurrectos en su mayor parte montados ganaron una gran distancia, desapareciendo en el monte por diversas direcciones.

La primera fuerza de 70 hombres que fué atacada por los rebeldes tuvo cuatro heridos y la columna del comandante Tejerizo dos.

El enemigo tuvo dos muertos y cinco heridos vistos, suponiéndose, por los rastros de sangre, que han sido mucho mas sus bajas.

Encuentro ha sido éste que, como se habrá visto, no tiene gran importancia, haciéndole, sin embargo, prestado alguna notoriedad la circunstancia de haber tenido lugar muy cerca de Santiago de Cuba, oyéndose como queda dicho, los disparos desde la poblacion, y cundiendo por el público inmotivada alarma, que aumentó considerablemente cuando atravesaron la calle dos ó tres heridos conducidos en camillas».

CONCURSOS CIVILES

Ley conculcadora de la Constitucion y del derecho de propiedad

Nuestros Códigos vigentes animados de un espíritu liberal establecen varias excepciones al derecho comun en favor de los deudores. Así, por ejemplo, son principios axiomáticos que: el que se obliga, obliga todos sus bienes; nadie puede ser obligado sin su consentimiento.

Empero, la ley inspirada en razones de humanidad por los deudores aporta numerosas excepciones á esos principios. Así, por esas razones, es que sustrae á la accion de los acreedores determinados bienes del deudor, y otras veces concede á éste el derecho de reservarse todos los bienes indispensables para su subsistencia sin poder ser compelido á pagar á sus acreedores mas que con los bienes que le sobren despues de cubiertas sus necesidades, —lo que en derecho se conoce con el nombre de beneficio de competencia.

Así mismo favoreciendo á los concursados en menoscabo del derecho de propiedad de los acreedores, establece la ley procesal, que si despues de liquidados los bienes no alcanzasen para el pago íntegro de los acreedores, la junta de estos acordará si ha de darse carta de pago al deudor. Si dos tercios de los acreedores en número que representen tres cuartos de las deudas no pagadas, ó vice versa, acordasen dar carta de pago, será obligatoria respecto parte de los acreedores disidentes, y el deudor quedará por ese acto exonerado de toda responsabilidad para el futuro.

Tenemos pues, que en unos casos la ley deroga el principio de que todos los bienes del deudor son la garantía de sus acreedores y en otros liga á una minoría de acreedores con la resolucion tomada por la mayoría, obligándola á estar y pasar por lo que ella no ha consentido, contra el principio de que cada uno es el mejor juez de su interés y único árbitro de su propio derecho.

Como si todo esto no fuera ya bastante, acaba de promulgarse una ley sobre concursos civiles que encierra un artículo (el sexto) monstruoso, como que establece lo siguiente: «Pasados tres años de la cesion de bienes sin que se haya formulado acusacion de ocultacion ó fraude contra el deudor, la junta de acreedores, y en su defecto el juez *deberán* otorgar la carta de pago al deudor, siempre que este así lo solicite.»

Qué razones han determinado á la Honorable Asamblea á dar un paso que no tiene precedentes ni siquiera en las monarquías absolutas, allí donde el monarca es la fuente de todo derecho?

Todo lo que en su justificacion encontramos se reduce á lo que vamos á reproducir de la discusion abierta en la Cámara de Representantes con motivo de esa ley.

Un señor diputado: «... Despues de todo yo hace muchísimos años que tengo la conviccion de que en materia de leyes secundarias no hay para que ser mayormente exigente, cuando ellas no comprometen razones constitucionales y morales; porque se dictan á menudo para que las cumplan ó las apliquen jueces jóvenes ó principiantes, que empiezan por no conocerlas... Yo tengo una opinion muy pesimista al respecto y por esto votaré este proyecto, porque no comprometiendo como no compromete principios fundamentales, constitucionales y morales, no veo razon para oponerme.»

Otro señor diputado: «... Hay interés social y hasta económico, en que á ese hombre (el concursado) no se le condene por decirlo así, á una inaccion desesperada,—á una muerte civil por veinte años,—á la espera de una prescripcion que pocos alcanzan y que á nadie favorece propiamente hablando. Es fácil que si se le permite trabajar dándole carta de pago, concluya por chancelar honrosamente sus créditos, como ha sucedido en muchos casos. Resulta, pues, que una de las principales ventajas de este proyecto, es que á los hombres honrados se les puede dar carta de pago dentro de los tres años ó antes si no hay oposicion á que se admita la cesion, evitando que ocurra lo que está ocurriendo actualmente,—que hombres de pocos escrúpulos que no tienen que hacer cesion de bienes se reservan una buena suma para imponer concordatos, como antes lo he dicho, á los acreedores, en lo que va envuelta, embozadamente, una defraudacion criminal.»

La verdad es que para poner de realce la monstruosidad de la ley, nada mas oportuno que el reproducir sus motivos. Decir que no hay que ser mayormente exigente con el legislador porque su obra va á hacerse efectiva por un juez que empieza por no conocerla; y que si se comienza por dar carta de pago al concursado es fácil que concluya por chancelar honrosamente sus créditos, es un colmo!

Donde está que no la vemos esa inaccion desesperada, esa muerte civil por veinte años, á que segun el decir de uno de los señores Diputados, están condenados los concursados?

Lo que vemos,—y que nos parece inconciliable con la inaccion y muerte civil del deudor—es que éste aun sin pagar á todos sus acreedores, puede caer en una segunda insolvencia y que llegado este caso los acreedores de la segunda masa excluyen á los de la primera.

Lo que no vemos es cómo la ley que se acaba de promulgar va á conjurar el peligro de que los hombres de pocos escrúpulos oculten bienes é impongan concordatos a los acreedores; los pícaros seguirán haciendo picardías y los que no lo son encontrarán estímulos para serlo en una ley que empieza por decirles: no se preocupen para endeudarse por veinte de que no tienen mas que uno, porque con tal que presenten ese uno, yo á los tres años les perdono el saldo, pese á los acreedores.

Ya será mas que dudosa la hombría de bien del deudor que se haga dar carta de pago por el juez en vez de dirigirse á los dueños de los créditos y como quiera que la nueva ley exonera al concursado de la prueba de su inculpabilidad en la insolvencia y como la ocultacion y el fraude (únicas restricciones que se oponen á las cartas de pago otorgadas por ministerio de la ley) son en la generalidad de los casos imposibles de rastrear, tenemos que de hecho se borran las mismas barreras que se han creido levantar entre la buena y la mala fé, el infortunio que hiere como una desgracia irremediable y la bancarrota mañosamente preparada.

La verdad es que la nueva ley al fijar las relaciones de acreedor y deudor sacrifica el primero en contemplacion al segundo, como si fueran menos sagrados los derechos de los acreedores; como si se debiera estar mas por la persona, que casi siempre por su culpa es insolvente, que á favor del que sin hecho propio siempre experimenta el daño; como si en caso de duda debiera darse mas fuerza á la excepcion que á la regla, á la compasion que al derecho. (Laserna.)

Y cómo se concilia el sacrificio de los acreedores con el artículo 144 de la Constitucion que establece: «El derecho de propiedad es sagrado é inviolable?»

Es por ventura menos respetable la propiedad cuando se traduce en créditos que cuando se nos ofrece identificada en un objeto corporal?

Si á ningun habitante del país puede privársele, aun por razones de interés general, de una pulgada de tierra sin prévia indemnizacion, cómo ha de poder el Legislador despojar á los acreedores de todo ó parte de sus créditos sin compensacion de ninguna especie y sin mas razon que *el interés* de una sola persona, el deudor?

La ley, dice Laurent, no tiene el derecho de despojar á un acreedor de una parte de su crédito; esto sería un atentado contra la propiedad, una expropiacion por causa de humanidad, es decir, una violacion de la Constitucion.

El atentado que fulmina el sabio belga está autorizado legislativamente en el artículo 6.° de la ley recientemente promulgada sobre concursos civiles.

Hemos dicho que la facultad de perdonar deudas que ha reivindicado para sí el legislador oriental, no tiene precedentes ni siquiera en las monarquías absolutas, y para demostrarlo nos bastará reproducir lo que dice Caravantes á ese respecto: «Como este beneficio afecta la esencia de los créditos, nunca ha podido concederlo nadie mas que los acreedores: así es, que aun cuando lo concediera el rey á quien recurria el deudor, no era válido el rescripto, y el juez debia respetarlo y no cumplirlo, segun declaraba expresamente la ley 4. Tit. 24, Part. 3 y la ley 32, Tit. 18, Part 3 que decía: «Ca tales (deudores) y ha que le piden, cartas en que les otorgue que el debdo que deben á otro, nunca sean tenudos de gelo dar; nin de les responder por ello; é porque tal carta como esta es contra el derecho natural, tenemos por bien, é mandamos que el juzgador ante quien paresciere, non consienta que sea creida nin vala.» En su consecuencia, en el dia solo puede concederse, tanto la espera como la quita, por los acreedores, pues á estos es únicamente á quienes debe competir la concesion de un beneficio que puede perjudicarles en el cobro de sus créditos.»

Por último y para que se vea que ni el mismo Legislador se ha llamado á engaño sobre las proyecciones de la nueva ley, reproduciremos las palabras de dos señores diputados:

«Para un individuo que presenta ó entrega á sus acreedores todos los bienes, está muy bien que prevalezca esta disposicion (el artículo sexto) por esas consideraciones; pero hoy son muy frecuentes —y lo saben todos los compañeros de profesion especialmente los concursos de empleados públicos, de pensionistas, militares, etc., que por regla general, no presentan á sus acreedores mas activo que la tercera parte embargable de sus sueldos, que queda en primer término afectada á las prestaciones de carácter procesal, obligando á sus desgraciados acreedores á esperar dos ó mas años para venir á recibir ese dividendo homeopático de la tercera parte de esos mismos sueldos en la proporcion de sus créditos. Respecto á estos empleados públicos yo creo que no podemos aceptar el temperamento propuesto en el artículo sexto, y en tal sentido voy á dictar el inciso aditivo á este artículo por si la H. Cámara considera deber aceptarlo.

Inciso 2.° «No comprende esta disposicion á los pensionistas, militares y empleados públicos que al concursarse no presenten mas activo realizable que la tercera parte embargable de las asignaciones ó sueldos que perciben del Estado".

De esta manera no serán burlados los acreedores, porque demorando como demoran generalmente dos ó mas años para efectuarse el pago de esas prestaciones, (las costas) con esa mínima parte, resultará que á los tres años no perciben absolutamente nada los acreedores».

Otro señor diputado: «Yo considero que dada la forma de esta disposicion van á ser frustráneos sus efectos y se va á herir á una clase especial, que no se distingue por su posicion desahogada, y por consiguiente debiera no hacerse la excepcion. En realidad si el hombre que tiene condiciones y medios de adquirir fortuna, á los tres años queda liberado completamente respecto á sus acreedores que lo han sometido á concurso, justo es que el empleado público que no dispone de otros medios que su sueldo para atender á las necesidades de familia, no tenga un gravámen mas extenso (cuanta generosidad para disponer de *lo ageno*—del dinero de los acreedores) que la generalidad de los demás habitantes del país. Sobre todo, en adelante, desde que esta disposicion entre en vigencia, aquellos que realizan operaciones con los empleados públicos, tendrán en cuenta esta circunstancia para no darles un crédito que ultrapase los medios de que pueda disponer. De manera que en realidad, en la práctica no habrá los graves inconvenientes que se tienen en vista. Cada cual hará crédito á los empleados públicos, teniendo en cuenta esta disposicion de la ley.»

Ahora es el caso de preguntar: es ley que se encuadra en la moral la que no robustece la fé pública y antes bien la mina por su base estableciendo que nada vale la fé empeñada en los contratos y que el deudor pueda libertarse del acreedor á los tres años con solo ofrecerle los despojos de su patrimonio?

Claro es que el pronóstico del señor diputado cuyas palabras reprodujimos antes, va á cumplirse, pero con mas extension de la que él le dá.

No van á ser solamente los empleados públicos los que van á ver su crédito restringido, sino todo aquel cuya honorabilidad no esté por encima de la sospecha de que á los tres años pagará á sus acreedores con la carta de perdon que le otorgue el juez.

La nueva ley tiene pues la sombra letal del manzanillo; ha querido favorecer tanto á los deudores, que su mismo favor se va á trocar en perjuicio.— El crédito personal sufre un rudo golpe, ya no se contratará á plazo sino sobre prenda ó hipoteca.

Caerán como víctimas uno que otro incauto y aquellos acreedores cuyos títulos emanan no del contrato sino de la ley ó de la comision de un delito ó cuasi por el obligado.

NOTICIAS BRASILERAS

El nuevo empréstito

Dice el *Journal do Commercio:*

Recien ayer se recibieron en esta ciudad noticias seguras sobre el ajuste de las condiciones en que los señores Rottschild se encargaron de lanzar en la plaza de Lóndres un empréstito de seis millones de libras esterlinas para el gobierno del Brasil.

Por lo que pudimos inquirir con escrupulosa exactitud, no se sabe aun de cierto si aquella suma será líquida ó sujeta al tipo de 85 combinada para la emision. El interés será de 5 %.

Conforme al éxito que esa operacion obtenga, y que es de esperar, por la abundancia de dinero en Lóndres y por las esperanzas que la situacion del Brasil comienza á despertar, es posible que mejoren en mucho las condiciones de nuestro crédito externo y que el capital europeo retorne de nuevo á un campo de aplicacion tan fecundo como es nuestro país

Eso dependerá principalmente del órden legal y de la paz interna.

Apesar de la gran reserva hasta ahora guardada sobre las negociaciones entabladas en el sud para la pacificacion de Rio Grande, nos consta que las noticias de allí recibidas, de diversas procedencias, son animadoras y de un órden á producir buen efecto en el espíritu patriótico de lo que de ellas tienen conocimiento. Si esos augurios se convirtieran en suspirada realidad, la confianza que inspiran la honradez y los esfuerzos del señor ministro de Hacienda podrian concurrir en mucho para mejorar las condiciones del tesoro y reanimar á nuestro mundo financiero.»

Legaciones y consulados

El ministro de Relaciones Exteriores ha conferenciado con la comision de diplomacia y tratados de la Cámara de diputados.

Dícese que se trata de la conveniencia de alterar la distribucion y categorías de las legaciones brasileras.

Parece que habia tambien conveniencia en revisar el cuerpo consular y hacer una nueva clasificacion.

La triple alianza

Traducimos de un diario de Rio:

«La noticia de que en caso de guerra entre la Argentina y Chile harian alianza el Brasil, Uruguay y el Paraguay, siendo esta alianza aquí combinada, tiene intrigado al cuerpo diplomático y especialmente al ministro interesado, agregándose que aquí no hay ministro del Paraguay.

Se nos dice que esa noticia de alianza fué uno de los asuntos de la conferencia de ayer en la secretaría de Relaciones Esteriores, habiendo provocado buenos dichos y mejores risas.»

Soldados de Saldanha

En el vapor *Satellite* llegaron á Porto Alegre, procedentes de Montevideo y siguieron viaje para Rio Janeiro, tres oficiales y diez soldados que pertenecian á las fuerzas del almirante Saldanha da Gama.

Importante órden del dia

Dice un telegrama fechado en Porto Alegre el 12 del corriente:

«El coronel Carlos Telles al asumir el mando de la 2.ª division, publicó en Bagé una importante órden del dia declarando ser la paz la aspiracion de todos los soldados y de los buenos brasileros y republicanos, debiendo todos descansar las armas y recibir con los brazos abiertos á los hermanos que dejasen de ser revolucionarios y viniesen á colaborar en la prosperidad del Brasil y en el engrandecimiento de Rio Grande.

Dice tambien que el soldado no debe ser partidario y que espera que tengan feliz éxito los patrióticos empeños del distinguido y honrado general en jefe.

La órden del dia termina así:

«Y solamente si por cualquier motivo, los revolucionarios no quisiesen volver al régimen constitucional y persistiesen en la guerra fratricida, debemos proseguir en nuestro deber."

Esta órden del dia causó gran impresion. Se afirma que la paz está firmada entre los dos generales ignorándose las condiciones».

Reflexiones de un diario extranjero

El periódico inglés *Rio News* comentando los hechos de Campo Osorio, dice lo que sigue:

«Es bueno que el pueblo brasilero sepa que las fuerzas militares estan practicando atrocidades muy semejantes á las que condenamos en los turcos y en los chinos. Y es bueno tambien que sepan que hay mucha gente educada en el país que aplaude tales barbaridades y que sus representantes en el Congreso no encuentran para ellas una palabra de lástima ó de condenacion».

La desobediencia al presidente

El mismo periódico refiriéndose á las órdenes del presidente de la República desobedecidas formalmente en el Sud, agrega estas palabras.

«Subsiste el hecho de que esas órdenes fueron desobedecidas; ninguna razon se dió que lo sepamos y aun es peor; hasta ahora ningun oficial fué preso ó reprendido por tan grave desobediencia y el presidente se calla ante el ultraje.

No sabemos como se restablecerá la paz en un estado en que tan poco se respeta la ley, la justicia y la autoridad; ni podemos comprender como un país será convenientemente gobernado por un presidente á cuyas órdenes se desobedece con tanto cinismo y que no hace esfuerzo alguno para castigar á los delincuentes.

Fué ya muy malo proteger á los asesinos que deslustraron la administracion de su antecesor; pero esto es aun peor.

El presidente es humano y conoce la necesidad de dar fuerza á la ley contra los criminales de toda especie y de toda clase; ¿cómo es, entonces, que quiere cerrar los ojos á esta franca desobediencia á sus órdenes?

Y si no puede hacerse obedecer en asunto de esta naturaleza, ¿cómo puede tener la esperanza de garantir justicia y proteccion á los federalistas, invitados ahora á deponer las armas y á someterse á la autoridad del gobierno nacional?»

El califa de Porto Alegre

Así califica al presidente de Rio Grande, doctor Castilhos, al diario *Cidade do Rio*, en las siguientes líneas:

«Estamos convencidos de que el honrado señor presidente de la República conoce ahora bien de cerca al castilhismo y no empeñará su palabra, que es la de la República, sin «garantirla inviolablemente» contra la chicana del odio y de las venganzas del «califa de Porto Alegre».

Que el castilhismo es capaz de todo, lo demostró el sacrilegio en el cadáver de Saldanha da Gama.

No hay consideracion de órden moral bastante fuerte para contenerlo.

El general Carneiro, cumpliendo heroicamente con su deber, cayó fulminado por la metralla en los sangrientos dias del sitio de Lapa.

A este desastre se siguió no el exterminio de los vencidos, sino una honrosa capitulacion.

El cadáver venerando del gran soldado quedó á discrecion del vencedor y el Brasil y el mundo saben que no fué profanado.

En Campo Osorio, despues de una batalla contra adversarios que durante los combates de la bahía de Guanabara habian dado arras de su humanidad los vencedores el castilhismo caníbal mandó degollar á los vencidos y quemar y mutilar el cadáver del jefe que murió denodadamente en su puesto.

La dolorosa experiencia de tres largos años de sangre, de violacion de la virginidad y de la castidad conyugal, de depredaciones é incendios nos obliga á temer que las represalias del castilhismo serán tremendas y tratará por todos los medios de conflagar el honrado gobierno brasilero que le arranca de las ensangrentadas manos el cuchillo de las degollaciones.

La paz es para el castilhismo la pérdida del empleo de las dilapidaciones lucrativas en todo el mundo, pero proporcionalmente infamante.

Ya Machiavello lo dijo: «se perdona á quien nos mata el padre; pero no se perdona nunca á quien nos confiscó la herencia.»

Consejo de investigacion

Notician de Bagé, que ha sido dispensado del servicio militar y sometido á un consejo de investigacion el general honorario Elías Amaro, que tomó tan activa parte en la campaña de Rio Grande.

Fallecimiento

Los diarios de Rio Janeiro dan noticia del repentino fallecimiento ocurrido en Rio Grande del almirante Joaquin Francisco de Abreu, veterano de la campaña del Paraguay.

GUIA INTERNACIONAL MARITIMA

Con el propósito de llenar un nuevo servicio especial de informaciones se ha constituido una sociedad que girará bajo la razon social De Callis, Woelflin y C.ª, que ha establecido su escritorio en la calle Zabala núm. 72. La siguiente circular instruye de los buenos servicios que esta empresa

Banco Hipotecario del Uruguay

BALANCE DEL MES DE MAYO DE 1895

ACTIVO

PASIVO

Bonos provisorios en circulacion:	
Saldo correspondiente al 30 de Junio de 1893.	
Idem idem al 31 de Diciembre de 1893.	
Idem idem al 30 de Junio de 1894.	
Idem idem al 31 de Diciembre de 1894	131
Obligaciones á pagar	
Administracion del Hotel Nacional	
Idem de la Playa Honda	
Idem del Establecimiento Balneario	
Depositantes de valores	
Beneficios liquidados	
Diversas cuentas acreedoras á liquidar	

Montevideo, Julio 15 de 1895.

JUAN J. DE ARÉCHAGA, Gerente — JOSÉ M. MUÑOZ, Presidente.

2529-jl.21

A los señores estancieros y comerciantes DEL RIO DE LA PLATA



AVISOS DEL DIA

—El remate tendrá lugar en el vestíbulo de la Bolsa.

EL LUNES 22 del corriente, á las 2 en punto remataré á la mas alta postura, por mandato judicial:

Esta chacra con un área de 6 hectáreas y 4094 metros, con los edificios y mejoras.

Está bien situada y no hay tasacion para su venta. Oblacion 10 %. 2413-jl.7

José B. Gomensoro

De 4 propiedades—Venta en las mismas.

EL LUNES 22, á las 4 p. m.—La casa calle Cenacuá núm. 41, tasada en 4913 $ 28.

EL MIERCOLES 24, á las 3 p. m.—La propiedad camino Goes núm. 168 D á 168 F, tasada en 7613 $ 41.

Ese mismo dia á las 4 p. m.—La propiedad camino Goes núms. 168 B y 168 C tasada en $ 4431.17.

EL SABADO 27 á las 4 p. m.—La gran casa con edificio de panadería camino Goes núms. 409 á 415, tasada en $ 15,269.90.

No se admitirá oferta que no exceda de sus dos terceras partes.

Oblacion 10 por ciento. 2412-jl.24

José B. Gomensoro

Del pailebot nacional "Victorino" pronto á darse á la vela—El remate tendrá lugar en el muelle de la calle Andes.

EL JUEVES 25 del corriente, á las 4 en punto de la tarde remataré á la mas alta postura, por separacion de sociedad.

EN UN SOLO LOTE

El pailebot nacional *Victorino* surto en el puerto, de 50.000 kilógramos de carga, con sus palos, velas, cabullería, anclas, cadenas, un bote, 1 lancha y demás enseres.

Está pronto para navegar.

Los interesados pueden pasar á su bordo para informarse del estado de lo que se remata. 2535-jl.16

Rafael Ruano y Ca.

De muebles, alfombras, caloríferos, espejos, cuadros, artículos de tienda y bazar, alhajas, té, vinos finos, vino del país en bordalesas.

Armazon, mostradores, puertas, etc.—En nuestra casa, de remates calle Cerrito núm. 181.

Todos los martes y miércoles á la una en punto, gran variedad de artículos que estarán á la vista antes del remate.

A las 2 y 1|2 vino del país en bordalesas. En seguida muebles nuevos y usados.

En venta particular—Cajas de fierro de tamaños surtidos.

Nota—Adelantamos dinero sobre muebles ó artículos para la venta en remate. perm.

Rafael Ruano y Ca.

De todas las existencias de una imprenta á vapor, completa, moderna y nueva.

La venta tendrá lugar en el local calle 25 de Mayo núm. 443, entre las calles Juncal y Ciudadela.

EL VIERNES 2 de Agosto, á las 2 en punto de la tarde, remataremos al mejor postor y al contado todos los útiles de una imprenta á vapor, moderna, nueva y completa.

El detalle es el siguiente: 1 máquina Marinoni de un tiraje de 4000 ejemplares por hora, sin uso y moderna (de costo de 5000 pesos oro), 1 máquina de blanco, formato medio SIGLO, de tiraje de 1500 ejemplares por hora, Alauzet, 1 guillotina para encuadernacion, 1 satinadora, 1 perforadora, 1 numeradora, 1 motor vertical de 6 caballos de fuerza, trasmisiones, poleas, correas, mesas, burros, galerones, galeras de zinc, componedores, cajas para letras, juegos de letras para carteles de teatros, tipos generales de cuerpo núms. 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 con sus correspondientes bastardillas, versalitas y negritas; titulares variados de primer órden, cantidad de ramas de todos tamaños, juegos de rayas de bronce, cuñas, arrimos, imposiciones, tuercas, bigotes, baño maría de bronce, moldes para cilindros y demás útiles que estarán á la vista antes del remate.

Todo un gran establecimiento tipográfico moderno, nuevo y completo como para un diario y obras. 2384-jl 6

Laugarou y Vallaro

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 de Julio—Terrenos centrales en la Aguada, próximos á la iglesia—Base de venta: 34 cents. metro—Léase el siguiente;

EDICTO—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, dictada en los autos seguidos por doña Amelia Legrand de Crea contra la sucesion del doctor don Juan Pedro Leonard, sobre cobro de pesos, se va á proceder por los martilleros Laugarou y Vallaro, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda de dos fracciones de terreno situadas en la Aguada, de este departamento, compuesta la primera de sesenta y tres metros y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Venezuela, veinte y tres metros sesenta y cinco centímetros de frente tambien al Este sobre la calle de Figueroa, noventa y dos metros ochenta y dos centímetros lineales de fondo al Norte por donde linda con don Enrique Spangenberg y sesenta y un metros cincuenta centímetros de fondo al Oeste por donde linda con terrenos de la playa, encerrando un área superficial de dos mil seiscientos ochenta metros con veinte y nueve decímetros cuadrados; y la segunda fraccion se compone de ochenta y dos metros ochenta y cuatro centímetros lineales de frente al Este teniendo diez metros catorce centímetros sobre la calle Figueroa, cincuenta y cinco metros veinte y cuatro centímetros de frente al Norte á la calle Venezuela, cuarenta metros setenta centímetros en la línea del Oeste, lindante con terrenos de la playa, y cincuenta y cinco metros con setenta centímetro al Sudoeste donde linda tambien con terrenos de la playa, encerrando un área superficial de dos mil seis metros con noventa y dos decímetros cuadrados, segun plano levantado en Diciembre del año próximo pasado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra. La venta se efectuará en el lugar de la ubicacion de los terrenos relacionados el domingo veinte y ocho del corriente Julio á las 4 de la tarde, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion, que es de cincuenta centésimos el metro cuadrado, debiendo oblar el mejor postor el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. —Montevideo, Julio 12 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 2498-jl.13

Lauarou y Vallaro

EL DOMINGO 21 de Julio — En nuestro local el Tattersall, calle Agraciada 50, esquina Cuareim —Notable remate de toros, vacas y vaquillonas, raza Durham, procedentes de la acreditada cabaña Los Cerrillos, propiedad del señor teniente general don Máximo Tajes.

A la 1 de la tarde en punto daremos principio al remate de los siguientes animales, notables por el origen de su sangre:

10 vacas 15|16 sangre Durham, próximas á parir, servidas por el valioso toro Duque II, de la misma raza, el cual obtuvo medalla de oro en Inglaterra.

10 vaquillonas puras de la misma raza, de 2 1|2 años, próximas á parir, servidas por el mismo toro.

5 toros puros de dicha raza, de 18 á 20 meses, notables para reproductores, por su preciosa estampa y buena sangre.

Desde el día 20 estarán en exhibicion en El Tattersall.

Al mismo tiempo

12 cerdos para consumo, pesando cada uno mas de cien kilos, cebados á grano y de buena gordura, procedentes de otro establecimiento.

Una buena jardinera en perfecto estado, para reparto. 2520-jl.14

Laugarou y Vallaro

EL DOMINGO 21 de Julio—Un lindo solar—Calle General Pagola, entre Justicia é Inca (con empedrado pago).

A las 4 de la tarde, por órden de su propietario y al mejor postor, venderemos en remate público el citado solar ubicado en muy buena posicion y á cuarenta metros de la importante línea del tranvía Oriental, cuyo solar mide 12 metros de frente á la calle General Pagola por 51 metros de fondo ó sean 570 metros 69 cents. cuadrados. Se venden con empedrado pago y libre de todo gravámen. En el fondo hay una bóveda de material para algibe.

Títulos perfectos y á disposicion de los interesados en nuestra casa, Cerrito 187. El mejor postor consignará cien pesos como garantía de su oferta. 2521-jl.14

Laugarou y Vallaro

EL DOMINGO 21 de Julio—En nuestro local El Tattersall, calle Agraciada 50, esquina Cuareim—Animales para carreras.

A las 3 de la tarde, por órden de su propietario y al mejor postor, procederemos al remate de los siguientes animales de sangre superior, sanos, en perfecto estado y prontos para correr:

Yi, 15|16 sangre de carrera, nacido en Setiembre de 1892, hijo de Pizarro y Bonnie Lassie, hermano de Apolo, Tontina y Prisionero, todos ganadores.

Tolla, pura de carrera, nacida el 25 de Setiembre de 1892, hija de Cimier é Irma por Tancred y Rosina.

Los dos animales están en *entreinement* y se venderán al mejor postor por ausentarse su dueño del país. Correrán el juéves 18 en el circo Maroñas y el sábado estarán en exhibicion en El Tattersall. 2569-jl.17

Laugarou y Vallaro

EL LUNES 22 de Julio—Averías!—Vino, queso y cohetes—En el muelle Capurro, frente al kiosko.

A la una de la tarde en punto, con intervencion de la Direccion General de Aduanas y por cuenta de quien corresponda, procederemos al remate de los siguientes artículos con muy poca avería:

J G S 5 octavos vino moscatel.

G M 9 bultos cada uno cinco quesos piacentinos.

Al mismo tiempo, por cuenta y órden de la Direccion General de Aduanas:

J G y C 3 bultos con 960 paquetes cohetes.

Venderemos el artículo á la vista, al contado y despachado. 2548-jl.17

Laugarou y Vallaro

EL MARTES 23 de Julio—En nuestra casa, Cerrito 187 Muebles, 10 grandes espejos, 40 jaulas finas nuevas, una máquina para embotellar, etc.

A la una de la tarde, daremos principio al remate de los siguientes artículos: muebles nuevos y usados, camas, sillas, mesitas para sala, alfombras, esteras y camineros de esparto usados, una buena estufa, diez grandes espejos ovalados y cuadrilongos completamente nuevos con lunas biseladas y lisas, cenefas para galerías, varillas doradas, escritorios, un lote jaulas de bronce y fierro muy finas y nuevas de gran novedad, tostadores de café, velas estearina, marraschino, conservas, un gran armazon con cajones con vidrios para muestrarios y gran variedad de artículos. 2547 jl.17

Laugarou y Vallaro

EL MIERCOLES 24 de Julio—En el salon calle Zabala núm. 73, al lado de la Bolsa de Comercio—Plantas, parras, árboles frutales y forestales, procedentes del acreditado establecimiento de don Domingo Basso.

A la 1 de la tarde en punto procederemos al remate de una notable coleccion de árboles frutales especiales, todos ellos perfectamente clasificados de 1, 2 y 3 años de injerto, muchos de ellos ya producen fruta. Otra coleccion de árboles forestales, recomendables especialmente para quintas y estancias. —Además habrá una variedad de naranjos, limones, mandarinas, chinottos, olivos injertados y muchas otras clases notables. Una magnífica coleccion de plantas para parques, jardines, patios y sala; entre ellas habrá ejemplares espléndidos de camelias en flor y una infinidad de clases raras que estarán á la vista el dia antes del remate.

Al mismo tiempo: Una gran cantidad de parras, (libres de filoxera), de mesa y para vino. 2561-jl.18

Alberto Salvagno

Segundo remate—Por completa liquidacion de la acreditada mueblería de don Felipe L. Monteverde, situada en la calle 18 de Julio núm. 205.

EL LUNES 29, MARTES 30 y MIERCOLES 31 del corriente, á las 8 en punto de la noche, venderé á la mas alta oferta, por cuenta del señor Monteverde, todos los muebles pertenecientes á dicha mueblería.

Llamo muy especialmente la atencion de los interesados hacia aquellos muebles que se van á sacrificar y que se están actualmente concluyendo con los ricos materiales y maderas que hace años están cortados y prontos para la fabricacion; lo que constituye un título de garantía para la salida de los muebles. Oportunamente designaré los dias en que podrá ser visitada la mencionada mueblería. 2480-jl.12

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL

De un valioso campo situado en Hervidero, departamento de Paysandú—8467 hectáreas, ó sean 11,475...—A 5 kilómetros de la estacion Chapicuy del ferrocarril Midland del Uruguay.—Brillante oportunidad para los señores capitalistas—2|3 partes de su tasacion: 64.914 pesos 80 centésimos.

EL LUNES 5 de Agosto, á las 2 de la tarde, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, venderé este valiosísimo campo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia cinco del entrante, á las 2 de la tarde, en el vestíbulo de la Bolsa, por el martillero público don Manuel P. Mendoza, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda de una fraccion de campo situada en el Hervidero, departamento de Paysandú paraje conocido tambien por Santa Elena, compuesto de 8.467 hectáreas, 18 áreas, 44 centiáreas y 75 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con el rio Dayman y don Nicanor Amaro, por el Sud con el arroyo Chapicui Chico, por el Este con don Daniel Macalister y don José Vidal y por el Oeste con don Pedro Piñeyrua con sus alambrados correspondientes y subdividida en 8 potreros con alambrados de 5, 6 y 7 hilos postes de ñandubay y demás mejoras existentes; una poblacion compuesta de 8 habitaciones con azotea, cielos rasos y piso de madera, galpon de 8 metros 94 por 17 metros 88, con techo de teja y piso de piedra; otro id de 6 metros 87 por 8 metros 59, 5 piezas de material para peones, 2 galpones de material y terron, 1 pieza de material y techo de teje, piso de piedra, para lechería, todo concluido en cal; otra poblacion en la chacra compuesta de 4 piezas, galpon y cocina de material; 4 hectáreas de plantaciones de 8 años de naranjos y 4 hectáreas mas de árboles frutales, otra poblacion en Bella Vista con salon para negocio, 5 piezas de material con azotea de teja y 2 carretas, una carretilla, una volanta y útiles de labranza en malísimo estado, tasado en todos sus ramos en la suma de 97.372 pesos 20 cents. Y se previene que no se admitirá oferta que no alcance á las 2|3 partes de su tasacion, debiendo el mejor postor oblar en el acto de serle aceptada, el 10 % á los efectos de derecho. Se manda vender en los autos del concurso de doña Máxima A. de Durante, y se previene igualmente que dicha propiedad reconoce un gravamen por valor de 57.860 pesos.—Montevideo, Julio 1° de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

Mas datos, ver al rematador, Convencion 299. 2324-jl:2

Agustin Pin

JUDICIAL

¡Al mejor postor!

Del valioso establecimiento de campo, situado en el departamento de Flores, compuesto de 917 hectáreas 14 áreas 28 centiáreas y 6 decímetros cuadrados; contiene cuatro poblaciones y cinco potreros, una quinta y todo el campo alambrado.

EL JUEVES 25 de Julio, á las 4 p. m., venderé el indicado campo al mejor postor, en la puerta del Juzgado de Comercio de segundo turno, calle Rincon número 67, segun así lo indica el aviso del Juzgado, que dice así:

Remate-almoneda—De mandato del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que el dia 25 del corriente, á las 4 p. m., se va á proceder á la venta en remate-almoneda, al mejor postor, en la puerta del Juzgado calle Rincon número 67, por el martillero don Agustin Pin, asistido del alguacil y actuario, de una fraccion de campo de pastoreo, situada en el departamento de Flores, jurisdiccion de Porongos, incluyéndose cuatro poblaciones, alambrado de todo el campo, cinco potreros, una quinta y todas las mejoras que haya ó pueda haber, compuesta dicha fraccion de 917 hectáreas 14 áreas 28 centiáreas y 6 decímetros cuadrados, cuyos linderos son: la Cuchilla de Villasboas, Arroyo del Sauce y campos de la sucesion Lorenzo Scarza y el de Ramon E. Aldao.

Lo relacionado se manda vender en los autos que siguen don Hilario y don Lorenzo Pietra contra don Juan Aguirre, por ejecucion de hipoteca ante el Juzgado Departamental del Durazno.

Los títulos se encuentran en la oficina actuaria, calle Rincon número 67, á disposicion de los interesados.

El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, en garantía.—Montevideo, Julio 1.° de 1895. —*Benjamin Pereira*, escribano público. 2334-jl.2

Federico Paullier

JUDICIAL

De un campo de pastoreo con poblaciones, alambrado y demás mejoras que contiene, compuesto de 2828 hts., 9076 metros y 64 milímetros cuadrados, situado en Pichinango, 5.ª seccion judicial del departamento de la Colonia — Base para venta: $ 76670.44 y no se admitirá oferta que no exceda de esta cantidad, pudiendo el comprador entregar por cuenta del precio hasta la suma de $ 68700 en cédulas hipotecarias á la par ya sean de la serie A ó B, y el resto en oro sellado.—El mejor postor oblará el 10 % en garantía de su oferta.—Se hace saber al público que por sentencias ejecutoriadas se ha declarado nulo y no obligatorio para el comprador el contrato de arrendamiento del campo y que en consecuencia el comprador podrá pedir su desalojo cuando le convenga.

EL DIA MIERCOLES 31 del corriente mes, á las 2 de la tarde, en las puertas de la Bolsa de Comercio, procederé á la venta de este campo, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—*Remate almoneda*—De mandato del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, que conoce por impedimento del de primer turno doctor Saráchaga, se hace saber que el dia treinta y uno de Julio, á las 2 de la tarde, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder á la venta en remate almoneda, por el martillero don Federico Paullier, de una fraccion de campo de pastoreo con poblaciones, alambrados y demás mejoras, el cual está situado en Pichinango, 5.ª seccion judicial del departamento de la Colonia, compuesta de las fracciones 5, 6, 7 y parte de la designada con el núm. tres, segun plano levantado por el agrimensor Fridolin Quinke en Mayo de 1886, que por estar contiguas, forman un área de dos mil ochocientos veinte y ocho hectáreas, noventa áreas, setenta y seis centiáreas y setenta y cuatro milímetros cuadrados, que lindan por el Norte con campos de Ramon Anza, por el Sud con el arroyo Pichinango, cañada del Salto y Cuchilla de la Cruz; por el Este con la misma cuchilla de la Cruz de por medio con Candelario Casco, don Juan José Viera y Guillermo y Martin Galé y por el Oeste el arroyo del Pichinango y sucesion de Mamerto Diaz. Esta venta se efectuará no admitiéndose oferta que no exceda de la cantidad de setenta y seis mil seiscientos setenta pesos con cuarenta y cuatro centésimos fijados como base, pudiendo el comprador entregar por cuenta del precio hasta la suma de sesenta y ocho mil setecientos pesos en cédulas hipotecarias á la par y el resto en oro, siendo indiferente que las cédulas sean de la série A ó B. El mejor postor oblará el diez por ciento en garantía. Este inmueble se manda vender en los autos que sigue el Banco Hipotecario del Uruguay con el concurso del Banco Constructor Oriental, por cobro de un crédito hipotecario. Los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado, calle Rincon núm. 109 y los títulos en la gerencia del Banco á disposicion de los interesados.—Montevideo, Julio 6 de 1895.— *José Gerardo Canosa*, escribano público. 2438-jl.10

Antonio S. Zorrilla

Muebles—Por ausentarse su dueño del país—Al mejor postor—Del espléndido y lujoso mobiliario que adorna la casa calle Dayman número 123, pertenecientes á don Tertuliano Netto, en donde encontrarán los interesados además de ricos y modernos muebles extranjeros (hamburgueses), una magnífica coleccion de bronces barbedienne, y cuadros al óleo de reputados pintores europeos.

No necesito recomendar á las personas de buen gusto este remate; pues, leyendo esta lijera descripcion de lo que se venderá, se darán cuenta de la importancia y del mérito de lo que describe este detalle:

Sala—Un rico juego Hamburgues, tapiz brocato de seda, compuesto de un sofá, un pouff, 2 sillones, 6 sillas (10 piezas), 1 piano perpendicular, consolas doradas, sillas doradas, cortinados de brocato y seda, etagéres, espejos dorados, jardineras de bronce y porcelana, bronces Barbedienne, «Chantenis», «Florentin» con pedestal peluch Barbedienne L'enfant et L'Escaryot, Barbedienne «LA urore» de Folit, Barbediene «Vénus de Medices», Barbedienne «Soirée et Visite» con sus correspondientes columnas, cuadros óleos «La Religiosa de Ripari», paisage de «Booscy», cuadros de Hequet, Belirbou y otros autores, alfombrado de bruselas, etc., etc.

Ante-sala—Un juego de sala tapizado en brocato de seda y raso, compuesto de 1 sofá, 2 sillones, 6 sillas y pouff (10 piezas), consolas doradas con espejo, 1 espejo grande dorado, cortinado de brocato de seda con cenefas, mesa turca con incrustaciones de nacar, jarrones porcelana y bronce, bronces Barbedienne, estátua «Le premier miroir» mármol de Carrara, bronces Barbedienne y cuadros óleos de R. Ruspini de Budin y otros muchos objetos de arte y fantasía.

Primer dormitorio—Un rico juego dormitorio hamburgués compuesto de 1 cama matrimonio, 1 ropero tres cuerpos con espejo, 1 lavatorio con espejo, 1 chiche con espejo, un dosel de brocato de seda y peluch con cortinado id. 1 escritorio japonés de señora, 1 mesa filet de peluch bordado con espejo, 2 paroneaux japoneses bordados seda y oro, sillon hamace, mesas de centro, tobellero, bronces Barbedienne, etagéres, acuarelas, oleografías, óleos y alfombrado bruselas, etc., etc.

Segundo dormitorio—Un juego dormitorio de nogal, 1 pieza, compuesto de 1 cama, 1 mesa de luz, 1 ropero con espejo, 1 lavatorio, sillas fantasía dosel con cortinado de tul, 1 juego lavatorio metal blanco, etc., etc., hay otros dormitorios que no detallo y que lo haré en los carteles respectivos.

Comedor—Un magnífico juego de comedor Hamburgués, compuesto de un gran aparador 3 cuerpos, 1 mesa de trinchar, 1 mesa comedor para cubiertos, 1 gran espejo, 1 sofá tapiz cuero, 2 sillones y 12 sillas (19 piezas), centro de mesa de Meriden, ánforas de bronce, reloj onix y acero, floreros de bronce, jardineras de porcelana con pedestales, heladeras de bronce portier con cenefas y cortinados, juego de té de metal, centro de mesa, bandejas porcelana, cristales, cuberos, alfombrado de Bruselas, etc.

Escritorio—Un juego Hamburgués compuesto de un gran escritorio, 2 bibliotecas, 4 sillas tapiz cuero y 1 sillon id, caja de fierro, cortinados de fantasía, bronces japoneses y Barbedienne, cuadros antiguos al óleo, tinteros de bronce, alfombrado Bruselas, etc., etc. Hoy otras piezas donde encontrarán roperos, sofaes, sillones, camas, grabados, mesas de fumar y mesas de billar con tacos, etc., etc.

Patio—Hermosas macetas pintadas al óleo, juego inglés de cedro compuesto de 2 sofaés y 6 sillas (8 piezes) perchas con espejos, etc, útiles de cocina completo.

Al mejor postor—Al contado

El mártes 30 y miércoles 31 de Julio á las 4 de la tarde, venderé en detalle todo el mobiliario de esta casa, al mejor precio y sin retirar lote.

Nota—La casa estará en exhibicion para el público los dias 28 y 29 desde las 8 á 10 p. m. 2457-jl10.

Leoncio Milhas

De dos casas bajas, calle Cuareim núm. 218 y 220, entre Soriano y Canelones.—La base de venta de estas dos casas es sumamente baja, porque solo importa la suma de 3733 $ 88 cts., si tienen en cuenta que cada casa tiene cinco piezas, cuarto de sirvienta, cocina, letrina, algibe, caño maestro, cielos rasos, pisos de tablas, pintadas al fresco, pisos de mármol y demás comodidades, las que se venden con arreglo al siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el día 26 del corriente á las 4 de la tarde, en el paraje de su ubicacion, por el martillero público don Leoncio Milhas, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda de dos fincas situadas calle Cuareim núms. 218 y 220, edificadas en un terreno de 10 m. 737 mls. de frente al Oeste sobre la calle Cuareim, por 21 metros 475 milímetros de fondo, con una área superficial de 230 metros 57 cents. 70 mil. cuadrados, lindando por el Norte con don N. Mallinol y por el Sud con don Luis de Leon, tasada en la suma de 5600 $ 82 y se previene que no se admitirá oferta que no alcance á las 2|3 partes de su tasacion; debiendo el mejor postor oblar en el acto de serle aceptada, el 10 %, á los efectos de derecho.—Se manda vender en los autos sucesorios de doña Catalina Tuso de Caste.—Julio 9 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

Para datos, casa del rematador, calle Rio Negro núm. 313. 2461-jl.11

Quartino y Sierra

JUDICIAL

EL MARTES 23 del corriente, á la 1 en punto, en el local de la Sindicatura de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, calle Misiones núm. 122—Venta al mejor postor—De cristales, pasadores, fallebas nikeladas y otros artículos—En lotes á la vista.

EL MARTES 23 del corriente, á la 1 p. m., en el lugar ya indicado, por órden de los señores síndicos del concurso de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas con autorizacion del señor juez letrado de Comercio, doctor don Pedro E. Garzon, procederemos á la venta en remate público, al mejor postor, artículo á la vista y dinero de contado de los siguientes artículos:

114 cristales de Bélgica de 70 × 40.
38 id id id 75 × 40.
61 id id id 150 × 60.
7 id id id 10 × 30.
2 piedras de litografía,

y varios lotes de fallebas nikeladas, pasadores y otros herrajes que estarán á la vista el dia del remate.

Por mas detalles ver á los rematadores en su escritorio, calle Misiones núm. 143. 2518-jl.14

Mendoza Garibay

Importante remate de plantas—Por cuenta del «Jardin del Siglo» de los señores Miguel Desalvo y C.ª—EL VIERNES 19 de Julio, á las 7 p. m.—De un variado surtido de plantas para parques y jardines, etc., y una riquísima coleccion de árboles frutales y forestales como para formar calles, reparo de los vientos y montes para explotacion de leña. Interesa á los estancieros. Notable conjunto de plantas de adorno para patios y vestíbulos. Gran cantidad de camelias, jazmines, olivos, limones, naranjos, etc., etc.

Venta en grandes y pequeños lotes.

La casa garante sus artículos.—A la vista, á todo precio y sin retirar lote.—En el espacioso local calle Ituzaingó núm. 169.—Plaza Constitucion—(Casa del señor Rovira). 2538-jl.17

Laugarau y Vallaro

EL MIERCOLES 17 de Julio—En el salon calle Zabala núm. 73, al lado de la Bolsa de Comercio—Plantas, parras, árboles frutales y forestales, procedentes del acreditado establecimiento de don Domingo Basso.

A la 1 de la tarde en punto procederemos al remate de una notable coleccion de árboles frutales especiales, todos ellos perfectamente clasificados de 1, 2 y 3 años de injerto, muchos de ellos ya producen fruta. Otra coleccion de árboles forestales, recomendables especialmente para quintas y estancias. Además habrá una variedad de naranjos, limones, mandarinas, chinottos, olivos injertados y muchas otras clases notables. Una magnífica coleccion de plantas para parques, jardines, patios y sala; entre ellas habrá ejemplares espléndidos de camelias en flor y una infinidad de clases raras que estarán á la vista el dia antes del remate.

Al mismo tiempo: Una gran cantidad de parras libres de filoxera), de mesa y para vino. 2469-jl 11

AVISOS

LOTERIA NACIONAL

De la Beneficencia de la R. Argentina

Premio mayor: $ 50.000—El billete entero vale 10 pesos, el quinto vale 2 pesos—Se juega el dia 18 de Julio de 1895. 2517-prm.



Banco Hipotecario del Uruguay

SERVICIO DE AMORTIZACION EN EFECTIVO

El 20 del corriente hasta las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados, se recibirán en la gerencia de este Banco las propuestas para la amortizacion á la puja de las Cédulas y Títulos Hipotecarios que corresponden al semestre vencido el 31 de Marzo de 1895, cuyo valor nominal es el siguiente:

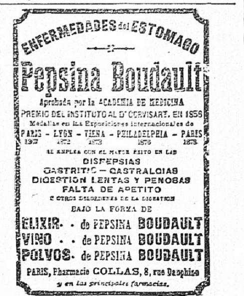
Cédulas Hipotecarias séries A y B. indistintamente.	$ 31.800
Títulos Hipotecarios séries C y D indistintamente.	» 12.700
	$44.500

El Banco pagará en efectivo el importe de las propuestas que resulten aceptadas, facilitando los formularios impresos para la licitacion.

Montevideo, Julio 15 de 1895.

Juan J. de Aréchaga, Gerente.

2536-jl.20.



Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Leocadia Pereira de Trueba, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos. —Montevideo, Julio 1.° de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 2339-sg.2-ed.mna.ste.



BANCO COMERCIAL

(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)

Capital realizado $ 1.594.000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

Por depósitos á plazo fijo

Por tres meses } **Convencional.**
Por seis meses }

Por descuentos—CONVENCIONAL

Por cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra doce por ciento anual.

Sobre los saldos en contra del Banco no se abona interés.

Montevideo, 30 de Junio de 1894.





Juzgado de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Lúcas Castiglione, se está procediendo con arreglo á la ley de la materia. —En su consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones.—Se previene asímismo á todos los que tengan en su poder pertenencias del fallido, le denuncien bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores y cómplices del fallido.—Montevideo, Julio 5 de 1895.—*Arturo Barrière*, escribano adjunto. 2434 jl.20

"LA AUXILIAR"

Casa de préstamos, cambio, documentos de obligaciones del Estado y remates

PRIMERA Y UNICA EN SU GÉNERO EN TODA LA REPUBLICA

Calle Buenos Aires números 255 al 261—Juncal número 132—General Liniers número 251

PLAZA INDEPENDENCIA (COSTADO SUD)

Ofrece condiciones ventajosas sobre prestamos, ya sea en mercaderías en depósito ó despachado, alhajas, muebles, carruajes, pólizas de Seguro sobre la vida y en todo lo que represente valor.

En mobiliarios completos se da dinero á préstamos dejándolos en uso de sus dueños á los plazos de uno á seis meses.

Para el depósito de muebles, carruajes, mercaderías cuenta la casa con salones especiales en los que se garante su conservacion.

Anticipa dinero sin interés sobre amueblajes completos para ser vendidos en remate al mejor postor.

Nadie debe tomar dinero en préstamo y vender sus muebles sin antes enterarse de las condiciones esenciales liberales que «La Auxiliar» ofrece al público.

Aviso: «La Auxiliar» cuenta con personal serio é idóneo que la autoriza para hacer sus operaciones sin intervencion de terceros, guardándose debidamente por esta razon la reserva que es primordial en estas ocasiones.

5-jl.19 *N. C. Salvagno y Ca.*

GRAN REBAJA DE TARIFAS

COMPAÑIA TELEGRÁFICA WESTERN & BRAZILIAN

VIA MADEIRA

El que suscribe tiene el honor de anunciar al público la gran rebaja de precios casi 1 2/3 % en las tarifas á los siguientes países:

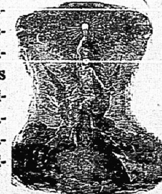
	Por palabra
Gran Bretaña y Alemania	$ 1.13
Austria Hungría y Dinamarca	» 1.15
Bélgica, Luxemburgo y Suiza	» 1.12
Bosnia, Herzegobina, Rumania, Servia, Suecia y Noruega	» 1.17
Bulgaria y Grecia	» 1.19
España y Gibraltar	» 1.06
Francia	» 1.10
Italia y Holanda	» 1.14
Portugal	» 1.03
Rusia	» 1.21
Turquía	» 1.18

Por mas informes, diríjanse á la oficina, calle Cerrito núm. 183.

306-jl.31 Juan Oldham.

ERNESTO QUINCKE

MONTEVIDEO



Se encarga de instalaciones de alumbrado eléctrico en pueblos, casas, buques, etc.—Instalaciones de tranvías y ferrocarriles eléctricos.—Instalaciones de talleres, aserraderos, molinos, etc., movidos por electricidad.

Hay en depósito toda clase de utensilios y accesorios para instalaciones pequeñas de luz eléctrica, dinamos, cables de cobre, conmutadores, portalámparas, lámparas incandescentes, cajas de seguridad, etc., etc.

Representante general de la Allgemeine Elektricitäts Gesellschaft, Berlin (Sociedad General de Electricidad).

Instalaciones de teléfonos, timbres eléctricos, etc., etc.

ÚNICO AGENTE DE MIX & GENEST, BERLIN

ERNESTO QUINCKE

CALLE CERRO LARGO NUM. 92—MONTEVIDEO

AVISOS MARITIMOS

Compañía Trasatlántica

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

Servicio bimestral fijo

Entre España y el Rio de la Plata

EL MAGNÍFICO Y RÁPIDO VAPOR ESPAÑOL

Saldrá de este puerto el **4 de Junio de 1895**, admitiendo carga para los principales puertos de la Península y pasajeros de 1.ª, 2.ª, y 3.ª clase, para Santa Cruz de Tenerife, Cádiz, Barcelona, Marsella, Vigo y Coruña.

Se hacen rebajas á las familias y en pasajes de ida y vuelta.

Se dan pasajes de venida.

Gran rebaja en los precios de pasajes de tercera clase.

Por mas informes, dirijirse á los agentes TARANCO y C.ª

117—ZABALA—117 35-pm.

VAPOR NACIONAL

Francisco Vidiella

DE 200 TONELADAS DE REGISTRO

Capitan—V. MARTINEZ

Saldrá el 19 del corriente para Buenos Aires, Rosario, Asuncion y demás puertos hasta Corumbá.

Admite carga.

Para fletes y demás informes, á sus agentes

2474-jl.19 Williams y C.ª Cerrito 122

MESSAGERIES MARITIMES

Paquetes Correos Franceses

EL PAQUETE FRANCÉS

BRESIL

Saldrá el **23 de Julio** á las 4 p. m. para Burdeos, tocando en Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar y Lisboa.

EL VAPOR FRANCÉS

CORDOUAN

Saldrá el de Julio, á las para Burdeos y escalas.

Precios de pasajes para Burdeos

1.ª clase	$ 187 43
2.ª id	» 131 48
3.ª id	» 28 90

Para mas informes y para tratar del flete de la mercancías, ocúrrase á la Agencia, CALLE DE ZABALA 78 (altos).

El Agente de la Compañía,

3-perm *P. Chambolle.*

Navigazione Generale Italiana

(SOCIETE RIUNITE: FLORIO E RUBATTINO)

Para Rio Janeiro, Génova y Nápoles el vapor paquete italiano

MANILLA

COMANDANTE GAVINO

Saldrá el **6 de Agosto** de 1895 á las 10 a. m.

Para Rio Janeiro, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

REGINA MARGHERITA

COMANDANTE CHIODO

Saldrá el **16 de Agosto** de 1895.

Para Rio Janeiro, Génova y Nápoles el vapor paquete italiano

ORIONE

COMANDANTE LAVARELLO

Saldrá el 2 de Setiembre de 1895.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente ANTONIO PIAGGIO, Misiones 110.

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata, á 30 pesos cada uno.

Lloyd Brazileiro

Linea del Sud

El vapor brasilero

VICTORIA

Saldrá el 23 de Julio á las 8 a. m., para Rio Grande, Pelotas, Porto Alegre, Santa Catalina, San Francisco, Itajahy, Paranaguá, Antonina, Cananea, Iguapé, Santos y Rio Janeiro.

Flete convencional.

Linea de Matto Grosso

Salidas, el dia 15 de cada mes.

Servicio con los vapores *Rápido, Diamantino y Ladario.*

EL PAQUETE BRASILERO

DIAMANTINO

Saldrá el 22 de Julio á las 4 p. m. con destino á Buenos Aires, Rosario, Paraná, La Paz, Esquina, Goya, Bellavista, Corrientes, Asuncion, Corumbá y Cuyabá.

Recibe pasajeros, carga, encomiendas y dinero á flete.

Por informes, dirigirse á la agencia

129—CALLE PIEDRAS—129

221-perm. *Henrique Sá*, gerente.

SOCIETE GENERALE

DE TRANSPORTS MARITIMES À VAPEUR

SERVICIO REGULAR

DE NAPOLES A BUENOS AIRES

El vapor francés

ESPAGNE

COMANDANTE SANMARTIN

Saldrá el 14 de Julio para Santos, Rio Janeiro, Bahia, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles.

El vapor francés

AQUITAINE

COMANDANTE ALLEGRE

Saldrá el de para

Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Flota de la Compañía

(LINEA DE LA AMÉRICA DEL SUD)

Bearn de 5.000 toneladas y 2.400 caballos; *Bourgogne*, de 2.500 toneladas y 1.000 caballos; *Bretagne*, de 3.000 toneladas y 1.200 caballos; *La France* de 4000 toneladas y 1.600 caballos; *Poitou*, de 2.800 toneladas y 1.300 caballos; *Provence*, de 5.000 toneladas y 2.500 caballos; *Aquitaine*, de 5.500 toneladas y 3.000 caballos; *Espagne*, de 6.600 toneladas y 3000 caballos.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá íntegramente el importe.

Agente: Félix Benausse, calle Misiones número 51. 9-perm.